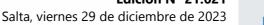


Edición de 98 Páginas Año CXV **REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608**  Directora General







Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

#### **TARIFAS**

#### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por

#### **PUBLICACIONES**

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 11,00	
	Trámite Normal	Trámite urgente
	Precio por día	Precio por día
	U.T.	U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria	0,5 \$ 5,50	\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación		
<b>3</b>	, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
SECCIÓN ADMINISTRATIVA		
Concesiones de Agua pública	70 \$ 770 00	170 \$ 1 870 00
Remates administrativos		
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb		7 0 \$ 1.07 0,00
Líneas de Ribera, etc		170 \$ 1 870 00
Lineas de Ribera, etc	70 770,00	170 \$ 1.070,00
SECCIÓN JUDICIAL		
Edictos de minas	70 ¢ 770 00	170 ¢ 1 870 00
	70\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev., Posesiones veinteañales, etc	70 ¢ 770 00	170 £ 1 870 00
Posesiones veinteanales, etc	70\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
aragián contrain		
SECCIÓN COMERCIAL		
Avisos comerciales		
Asambleas comerciales		
Estados contables (Por cada página)	154\$ 1.694,00	370 \$ 4.070,00
SECCIÓN GENERAL		
Asambleas profesionales		
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60\$ 660,00	100 \$ 1100,00
Avisos generales		
•		•
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)		
Boletines Oficiales	6 \$ 66.00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)		
Separatus y Eurones especiales (Mas de 600 paginas)	100 1100,00	
FOTOCOPIAS		
Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1 ¢1100	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10 110,00	
CODIAC DICITALIZADAS		
COPIAS DIGITALIZADAS		
Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20\$ 220,00	

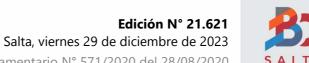
**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.



Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

### **SUMARIO**

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### **DECRETOS**

N° 186 del 22/12/2023 - M.E.y S.P INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA - EJERCICIO 2023 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	9
N° 187 del 27/12/2023 – M.Inf. – APRUEBA ADJUDICACIÓN EN VENTA A FAVOR DE LA FIRMA REFINERÍA DEL NORTE S.AREFINOR S.A. DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ENTE GENERAL DE PARQUES Y ÁREAS INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA DE SALTA. MATRÍCULA N° 14.033 DEL DEPARTAMENTO DE GENERAL GÜEMES.	10
N° 188 del 27/12/2023 – S.G.G. – DESIGNA A LA SRA. GABRIELA CAROLINA MASMUT, EN EL CARGO DE SECRETARIA DE LA COORDINACIÓN INTERMINISTERIAL DE LA GOBERNACIÓN.	11
$N^{\circ}$ 189 del 27/12/2023 – S.G.G. – DESIGNA AL SR. SERGIO PABLO ALFREDO BORLA, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE ENLACE LEGISLATIVO.	12
N° 190 del 27/12/2023 – S.G.G. – DESIGNA A LA SRA. MARÍA MAGDALENA PINI SCHIAVONE, EN EL CARGO DE SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA.	12
N° 191 del 27/12/2023 – S.G.G. – DESIGNA AL SR. MATÍAS SANT EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE TECNOLOGÍA Y CONECTIVIDAD.	12
N° 192 del 27/12/2023 – M.G.D.H.yT. – DESIGNA AL SR. ALFREDO LEONARDO ALE EN EL CARGO DE DIRECTOR VOCAL DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE.	13
N° 193 del 27/12/2023 – M.G.D.H.yT. – DESIGNA AL DR. MARCELO ALEJANDRO FERRARIS, EN EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE.	13
N° 194 del 27/12/2023 – M.G.D.H.yT. – DESIGNA AL SR. CLAUDIO JOSÉ MOHR EN EL CARGO DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DEL ESTADO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SAETA).	14
N° 195 del 27/12/2023 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA AL DR. JAVIER HORACIO SOLÁ EN EL CARGO DE DIRECTOR TITULAR DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DEL ESTADO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SAETA). EN CARÁCTER AD HONOREM.	15
N° 196 del 27/12/2023 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA A LA DRA. MARÍA LAURA MONTARCE EN EL CARGO DE DIRECTORA TITULAR DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DEL ESTADO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SAETA).	15
N° 197 del 27/12/2023 – M.G.D.H.yT. – DESIGNA AL SR. JUAN CARLOS SAUMA EN EL CARGO DE DIRECTOR VOCAL DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE.	16
N° 198 del 27/12/2023 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA AL SR. LUIS RAÚL LÓPEZ EN EL CARGO DE DIRECTOR VOCAL DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE.	16
N° 199 del 27/12/2023 – S.G.G. – DESIGNA AL SR. PABLO GUILLERMO PEÑALBA, EN EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.	17
N° 200 del 27/12/2023 – M.S.yJ. – DESIGNA AL DR. GUSTAVO EDUARDO SKAF EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.	17
N° 201 del 27/12/2023 – M.S.yJ. – DESIGNA AL LIC. JORGE JAVIER SALGADO EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS PENALES.	18
N° 202 del 27/12/2023 – M.S.yJ. – DESIGNA A LA PREFECTO MAYOR CARINA DEL VALLE TORRES EN EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	19
N° 203 del 27/12/2023 – M.S.yJ. – DESIGNA AL SEÑOR JUAN IGNACIO VILCHEZ EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE DEFENSA CIVIL.	19
DECISIONES ADMINISTRATIVAS	
N° 11 del 22/12/2023 – C.ADM.GOB. – APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN. DESIGNA AUTORIDADES SUPERIORES (FUERA DE ESCALAFÓN) A PARTIR DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023. (VER ANEXO)	20

#### Edición N° 21.621

#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

N° 12 del 26/12/2023 – C.E.y R.P.G. – APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA COORDINACI DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN. DESIGNA AUTORIDADES SUPERIOI (FUERA DE ESCALAFÓN) A PARTIR DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023. (VER ANEXO)	
N° 13 del 26/12/2023 – C.ADM.GOB. – APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SINDICATU GENERAL DE LA PROVINCIA. DESIGNA AUTORIDADES SUPERIORES (FUERA DE ESCALAFÓN) A PAR DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023. (VER ANEXO)	
N° 14 del 26/12/2023 – S.G.G. – APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIVERSID PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGÍA, Y OFICIOS (UPATECO). DESIGNA AUTORIDAI SUPERIORES (FUERA DE ESCALAFÓN) A PARTIR DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023. (VER ANEXO)	
N° 15 del 26/12/2023 – S.G.G. – APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE FISCALÍA DE ESTAL DESIGNA AUTORIDADES SUPERIORES (FUERA DE ESCALAFÓN) A PARTIR DEL 11 DE DICIEMBRE DE 20 (VER ANEXO)	
N° 16 del 26/12/2023 – S.G.G. – APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA GENEF DE LA GOBERNACIÓN. DESIGNA AUTORIDADES SUPERIORES (FUERA DE ESCALAFÓN) A PARTIR DEL DE DICIEMBRE DE 2023. (VER ANEXO)	
N° 17 del 26/12/2023 – S.G.G. – APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA GOBERNACIO DESIGNA AUTORIDADES SUPERIORES (FUERA DE ESCALAFÓN) A PARTIR DEL 11 DE DICIEMBRE DE 20 (VER ANEXO)	
N° 18 del 26/12/2023 - M.G.D.H.yT APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO. DESIGNA AUTORIDADES SUPERIORES (FUERA ESCALAFÓN) A PARTIR DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023. (VER ANEXO)	
N° 19 del 26/12/2023 - M.Inf APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO INFRAESTRUCTURA. DESIGNA AUTORIDADES SUPERIORES (FUERA DE ESCALAFÓN) A PARTIR DEL 11 DICIEMBRE DE 2023. (VER ANEXO)	
N° 20 del 26/12/2023 - M.T.y D APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO TURISMO Y DEPORTES. DESIGNA AUTORIDADES SUPERIORES (FUERA DE ESCALAFÓN) A PARTIR DEL DE DICIEMBRE DE 2023. (VER ANEXO)	DE 31
N° 21 del 26/12/2023 - M.P.y D.S - APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE. DESIGNA AUTORIDADES SUPERIORES (FUERA ESCALAFÓN) A PARTIR DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023. (VER ANEXO)	
N° 22 del 26/12/2023 – M.S.yJ. – APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO SEGURIDAD Y JUSTICIA. DESIGNA AUTORIDADES SUPERIORES (FUERA DE ESCALAFÓN) A PARTIR DEL DE DICIEMBRE DE 2023. (VER ANEXO)	
N° 23 del 26/12/2023 - M.D.S APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL. DESIGNA AUTORIDADES SUPERIORES (FUERA DE ESCALAFÓN) A PARTIR DEL DE DICIEMBRE DE 2023. (VER ANEXO)	
N° 24 del 26/12/2023 – M.E.y S.P. – APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS. DESIGNA AUTORIDADES SUPERIORES (FUERA DE ESCALAFÓN PARTIR DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023. (VER ANEXO)	
N° 25 del 27/12/2023 – M.S.P. – APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE SAL PÚBLICA. DESIGNA AUTORIDADES SUPERIORES (FUERA DE ESCALAFÓN) A PARTIR DEL 11 DE DICIEMI DE 2023. (VER ANEXO)	
N° 26 del 27/12/2023 - M.S.yJ DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL DR. CRISTIAN GABR PARADA FARFÁN EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ANTIDROGAS. DECISI ADMINISTRATIVA N° 169/23.	
N° 27 del 27/12/2023 – M.E.C.C.Y T. – APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y DEL INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA. DESIG AUTORIDADES SUPERIORES (FUERA DE ESCALAFÓN) A PARTIR DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023. (VANEXO)	INA
N° 28 del 27/12/2023 - M.E.C.C.y T DESIGNA A LOS SUPERVISORES DE LAS DIRECCION GENERALES DE NIVEL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA A PAR DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023. (VER ANEXO)	
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
$N^{\circ}$ 1367 DEL 28/12/2023 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – FIJA LA UNIDAD Y ESCALA MULTAS– LEY PROVINCIAL $N^{\circ}$ 5.787/81	
N° 18 DEL 27/12/2023 – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – FIJA VALOR UNIDAD TRIBUTARIA (U.T	.) 44

#### Edición N° 21.621

#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

N° 19 DEL 27/12/2023 – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – ESTABLECE LA TASA DE INTERÉS RESARCITORIO PREVISTA EN EL CÓDIGO FISCAL ART.36. (VER ANEXO)	45
N° 20 DEL 27/12/2023 – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – EXIME DE LA VISTA PRESCRIPTA EN EL ART. 375 DEL CÓDIGO FISCAL. JUICIOS SUCESORIOS. PODER JUDICIAL DE LA PCIA.DE SALTA.	48
N° 1985 DEL 22/12/2023 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – CONVOCA A POSTULANTES PARA INTEGRAR LAS LISTAS BIENALES (2024 – 2025) DE REEMPLAZANTES DE JUECES, FISCALES, DEFENSORES OFICIALES Y ASESORES DE INCAPACES, DE PRIMERA Y SEGUNDO INSTANCIA, DE TODOS LOS FUEROS Y DISTRITOS JUDICIALES DE LA PROINCIA.(SIN CARGO) (SIN CARGO) (SIN CARGO)	49
RESOLUCIONES	
N° 187 del 21/12/2023 – M.E.Y S.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 1. OBRA: ECO MUSEO CAMPAMENTO VESPUCIO – GENERAL ENRIQUE MOSCONI – SALTA.	51
ACORDADAS	
N° 14061 DEL 22/12 /2023 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – APRUEBA NÓMINA DE TRIBUNALES Y DEPENDENCIAS; MAGISTRADOS, FUNCIONARIOS Y PERSONAL A CARGO DE LA ATENCIÓN EN LA FERIA JUDICIAL DEL MES DE ENERO 2024. (SIN CARGO) (VER ANEXO)	52
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN Nº 101-0119-LPU23	53
SC – TOMOGRAFÍA COMPUTADA SE Nº 113-0126-LPU23	54
SC – TOMOGRAFÍA COMPUTADA SE Nº 113-0127-LPU23	55
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 540/2023	55
SC – MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES N° 541/2023	56
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 4168	57
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24955/23	57
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24959/23	58
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE Nº 0090034-235963/2022-0	58
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-131020/2023-0	59
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE - KORMAN IVAN BERNARDO EXPTE. Nº 238-70394/23	59
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE - ZARATE WALTER MARCIAL EXPTE. N° 238-70374/23	60
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE - SOSA IBARGUREN ADRIAN EUSEBIO EXPTE. Nº 238-70373/23	62
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE - JEREZ SILVIA NATALIA EXPTE. 238-70352/23	63
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE - FLORES JUAN MANUEL EXPTE. 238-70359/23	64
CITACIONES ADMINISTRATIVAS	
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS – AFIP – LOC. SALVADOR MAZZA– CITA A PARIENTES DE GIMENEZ, JOSE VICENTE	65
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP - LOC. SALVADOR MAZZA- CITA A PARIENTES DE VELIZ, RAUL ISIDRO	66

## **B**)

#### Edición N° 21.621

#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

### SECCIÓN JUDICIAL

**ASAMBLEAS COMERCIALES** 

EDICTOS DE MINAS	
PUZZOLANITA II – EXPTE.N° 768043	68
SUCESORIOS	
MALDONADO, JUANA ELENA; MOYA, CLAUDIO- EXPTE.N° 827388/23	68
RODRIGUEZ, JULIO CIRILO – EXPTE.N° 831619/23	69
LÓPEZ, JOSE ERNESTO – EXP N° 826343/23	69
GAMIZ, MARIA ROSINA – EXP. N° 832180/23	69
LOZANO, EDGAR MARCELINO – EXPTE.N° 525418/15	70
BURGOS, MARTIN – EXPTE.N° 807383/23	70
MAESTRO, HECTOR HORACIO – EXPTE.N° 838007/23	71
CALVI CLAROS, BENJAMIN; GUTIERREZ JUANA – EXPTE. N° 820607/23	71
BELTRAN, CARMEN ROSA – EXPTE. N° 813998/23	71
BULACIO, CARLOS ALBERTO – EXP. N°790368/22	72
VALDEZ, VICTORIANA – EXPTE. N° 804666/23	72
GRIGGIO, JUAN ANTONIO – EXPTE. C – N°25757/23	73
SANCHEZ, ENRIQUE ALBERTO- EXPTE.N° 834671/23	73
POSESIONES VEINTEAÑALES	
MONARDEZ, MARÍA CRISTINA; MONARDEZ, JOSÉ ALBERTO Y OTROS: MIRANDA, ELBA DAMIANA – EXPTE.N° 11594/9	73
EDICTOS DE QUIEBRAS	
SILVA, HUGO DARDO POR QUIEBRA", Expte. N° EXC-5575/21 JOAQUIN V. GONZÁLEZ	74
CHAPARRO, CARLOS ALBERTO EXPTE. EXP 838.793/23	74
ORIETA NICOLAS NAHUEL – EXPTE. N° EXP – 838792/23	75
PASTRANA, DANIEL JAIME EXPTE. N° EXP – 838802/23.	76
KAIXO S.A. Expte. N° EXP – 838526/23 (	76
SIAREZ, DANTE MIGUEL POR EXPTE. N° EXP – 835623/23	77
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
RU-MA SAS	80
BURGER AND BEER SAS	81
VETERINARIA DEL OESTE SAS	82
ATIPANA TURISMO SAS	83
MEDSAL S.A.S.	84



#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

INVERSORA JURAMENTO S.A.	85
DIAGNÓSTICO SALTA SA	87
IMÁGENES MÉDICAS SA	88
ARA SA	88
AVISOS COMERCIALES	
AGROPECUARIA LA CIGALA S.A	89
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAS COSTAS – SAN LORENZO	91
AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA GAUCHOS DE GÜEMES – FORTÍN POSTA DE YATASTO – SAN JOSE DE METÁN	91
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES – SALTA – RESOLUCIÓN Nº 108/2023	92
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN 21.619 DE FECHA 27/12/2023 - INVERSORA JURAMENTO S.A	94
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 28/12/2023	94



#### Edición N° 21.621

#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

#### **DECRETOS**

**SALTA,** 22 de Diciembre de 2023

#### DECRETO Nº 186

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 0110011-276857/2023-0.-

VISTO la necesidad de incorporar al Presupuesto Ejercicio 2023 el aporte remitido por el Ministerio del Interior de la Nación; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 208/2023 del mencionado Ministerio, se asignó a la Provincia de Salta la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Setenta y Un Millones (\$2.571.000.000,00), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros -Provincia de Salta-;

Que la Contaduría General de la Provincia informó que han ingresado dichos fondos al Banco Macro en la Cuenta N° 3-100-0004100040-7 - Gobierno de la Provincia de Salta, con fecha 05.12.23;

Que la presente remesa se propicia en función de lo establecido en Punto II de las Actas Acuerdos suscriptas entre el Gobierno Nacional y los gobernadores, en relación al cumplimiento del pago de ajustes pendientes de la Compensación dispuesta por el Consenso Fiscal 2017 y la Cláusula Decimocuarta del Consenso Fiscal 2021;

Que la Ley N° 23.548, prevé que el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional; se destinara a atender situaciones de emergencia y desequilibrio financieros de los gobiernos provinciales;

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 3°, inciso d), de la citada norma de Coparticipación Federal de Impuestos, los denominados Aportes del Tesoro Nacional, son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las provincias;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaba del ingreso percibido, y disponer la ampliación del respectivo gasto, todo ello son encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8363, Ejercicio 2023;

Qué asimismo, corresponde incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos de las jurisdicciones pertinentes de Administración Central;

Que debe ratificarse la incorporación de partida presupuesto efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 127/2023; Por ello.

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.**– Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2023 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8363, la suma total de Pesos Dos Mil Quinientos Setenta y Un Millones (\$2.571.000.000,00), originada en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, según Resolución N° 208/2023, del Ministerio del Interior de la Nación, para ser afectada a Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **INCORPORAR A:**



#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

TOTAL DE RECURSOS	\$2.571.000.000,00
00900000000 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$2.571.000.000,00
517000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL	\$2.571.000.000,00
517211 TRANSF. CTES. DEL SPN DE AC	\$2.571.000.000,00
517211.1011 Aportes No Reintegrables	\$2.571.000.000,00
GASTOS POR OBJETO	\$2.571.000.000,00
(SEGÚN ANEXO I)	\$2.571.000.000,00

**ARTÍCULO 2°.** – La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 8363 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

**ARTÍCULO 3°.** – Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2023 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre en lo dispuesto en los artículos 19 y 24 de la Ley N° 8363 Ejercicio 2023, mediante Batch N° 1248614, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el articulo 1° de este decreto.

**ARTÍCULO 4°.** – Comuniquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por el presente decreto, conforme lo dispuesto en el último párrafo del artículo 19 de la Ley N° 8363.

**ARTÍCULO 5°.** – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

#### **VER ANEXO**

Fechas de publicación: 29/12/2023 OP N°: SA100047300

SALTA, 27 de Diciembre de 2023

#### **DECRETO Nº 187**

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente Nº 143-09463/2ÓÓ1 y agregados.-

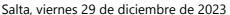
VISTO la Ley N° 7701 de creación del Ente General de Parques y Áreas Industriales; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo dispuesto en su artículo 17, el citado Ente solicita que se autorice la venta del inmueble individualizado con la Matricula N° 14.033 del Departamento de General Güemes, y que comprende una superficie de 21 has 6.695,86 m2., a la firma Refinería del Norte S.A.- REFINOR S.A.;

Que por la Resolución N° 6/2022 del Ente General de Parques y Áreas Industríales de Salta, se aprobó el contrato de adjudicación en venta del referido inmueble a favor de la firma Refinería del Norte S.A.- REFINOR S.A.;

Que conforme surge del Acta de Inspección realizada por las autoridades del Ente General de Parques y Áreas Industriales de Salta, la empresa ejecutó y puso en marcha el proyecto que motivó la adjudicación y venta; dando así cumplimiento a los presupuestos







previstos en la Ley N° 7701 y su Decreto Reglamentario N° 2543/2012, para que el Poder Ejecutivo Provincial otorgue la autorización para la venta de la parcela pertinente;

Que han tomado la intervención que les compete, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado y la Coordinación Legal y Técnica, ambas del Ministerio de Infraestructura;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N° 7701 y su Decreto Reglamentario N° 2543/2012,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.** – Apruébase la adjudicación en venta a favor de la firma Refinería del Norte S.A.-REFINOR S.A., CUIT N° 30-65823369-2, del inmueble de propiedad del Ente General de Parques y Áreas Industriales de la Provincia de Salta, identificado con la Matrícula N° 14.033 del Departamento de General Güemes, con una superficie de 21 has 6.695,86 m2.

**ARTÍCULO 2°.**– Otorgúese, por la Escribanía de Gobierno, la correspondiente escritura traslativa de dominio, con constitución de derecho real de servidumbre de uso sobre las partes comunes del Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

**ARTÍCULO 3º.**- Notifíquese del presente acto administrativo a la Secretaría de Tierras Bienes del Estado.

**ARTÍCULO 4°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, por el señor Ministro de Infraestructura, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Peña (I) - Camacho - López Morillo

Fechas de publicación: 29/12/2023 OP N°: SA100047301

SALTA, 27 de Diciembre de 2023

## DECRETO N° 188 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.** – Desígnase a la Sra. GABRIELA CAROLINA MASMUT, D.N.I. N° 22.328.906, en el cargo de Secretaria de la Coordinación Interministerial de la Gobernación, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

**ARTÍCULO 2º.**- La presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

SÁENZ – Lopéz Morillo

Fechas de publicación: 29/12/2023 OP N°: SA100047302



#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SALTA. 27 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 189
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

**ARTÍCULO 1º** – Desígnase al Sr. SERGIO PABLO ALFREDO BORLA D.N.I. Nº 16.883.246, en el cargo de Subsecretario de Enlace Legislativo, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

**ARTÍCULO 2º.-** La presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 29/12/2023 OP Nº: SA100047303

SALTA, 27 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 190
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.**- Desígnase a la Sra. MARÍA MAGDALENA PINI SCHIAVONE, D.N.I. Nº 29.950.335, en el cargo de Subsecretaria de Innovación Pública, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

**ARTÍCULO 2º.-** La presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3º.** - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 29/12/2023 OP N°: SA100047304

SALTA, 27 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 191
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** Desígnase al Sr. MATÍAS SANT, D.N.I. Nº 37.510.630, en el cargo de Subsecretario de Tecnología y Conectividad, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

#### Edición N° 21.621

#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

**ARTÍCULO 2°.** – La presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.** – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 29/12/2023 OP Nº: SA100047305

SALTA, 27 de Diciembre de 2023

#### DECRETO Nº 192

#### MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y su modificatorias N° 8.274; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que los mencionados instrumentos legales establecen las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar al Sr. Alfredo Leonardo Ale, en carácter de Director Vocal de la Autoridad Metropolitana de Transporte,

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente; Por ello,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.**- Designase al al SR. ALFREDO LEONARDO ALE, D.N.I. Nº 20.125.289, en el cargo de DIRECTOR VOCAL DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE, a partir del 11 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 2º.**- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y la Señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3º.** – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Villada - López Morillo

Fechas de publicación: 29/12/2023 OP N°: SA100047306

**SALTA**, 27 de Diciembre de 2023

#### **DECRETO Nº 193**

#### MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y su modificatorias N° 8.274; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que los mencionados instrumentos legales establecen las competencias del Poder

#### Edición N° 21.621

#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

#### Ejecutivo Provincial;

Que procede designar al Dr. Marcelo Ferraris, en carácter de Presidente de la Autoridad Metropolitana de Transporte,

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente; Por ello,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.**– Designase al DR. MARCELO ALEJANDRO FERRARIS, D.N.I. Nº 25.571.027, en el cargo de PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE, a partir del 11 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 2°.** – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y la Señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.** – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 29/12/2023 OP N°: SA100047307

SALTA. 27 de Diciembre de 2023

#### DECRETO Nº 194

#### MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y su modificatorias N° 8.274; y,

Que los mencionados instrumentos legales establecen las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar al Sr. Claudio José Mohr, en carácter de Presidente de la Sociedad Anónima del Estado del Transporte Automotor – SAETA S.A.,

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente; Por ello.

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.** – Designase al Sr. Claudio José Mohr, D.N.I. N° 21.634.220, en el cargo de PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DEL ESTADO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SAETA), a partir de la toma de posesión de sus funciones

**ARTÍCULO 2º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y la Señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 29/12/2023



#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

**OP N°:** SA100047308

SALTA, 27 de Diciembre de 2023

#### DECRETO Nº 195

#### MINISTERIO DE GOBIERNO. DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

**VISTO** la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y su modificatorias N° 8.274; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que los mencionados instrumentos legales establecen las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar al Dr. Javier Horacio Solá, en carácter de Director Titular de la Sociedad Anónima del Estado del Transporte Automotor – SAETA S.A.,

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente; Por ello,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.**– Designase al Dr. JAVIER HORACIO SOLÁ, D.N.I. Nº 35.478.181, en el cargo de DIRECTOR TITULAR DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DEL ESTADO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SAETA), a partir de la toma de posesión de sus funciones, en carácter "ad honorem".

**ARTÍCULO 2º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y la Señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 29/12/2023 OP N°: SA100047309

SALTA, 27 de Diciembre de 2023

#### DECRETO Nº 196

#### MINISTERIO DE GOBIERNO. DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y su modificatorias N° 8.274; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que los mencionados instrumentos legales establecen las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a la Dra. María Laura Montarce, en carácter de Directora Titular de la Sociedad Anónima del Estado del Transporte Automotor – SAETA S.A.,

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente; Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

#### Edición N° 21.621

Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

#### **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1º.** – Designase a la Dra. MARÍA LAURA MONTARCE D.N.I. Nº 26.348.914, en el cargo de DIRECTORA TITULAR DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DEL ESTADO DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SAETA), a partir de la toma de posesión de sus funciones.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y la Señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SAENZ - Villada - López Morillo

Fechas de publicación: 29/12/2023 OP N°: SA100047310

SALTA, 27 de Diciembre de 2023

#### **DECRETO Nº 197**

#### MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y su modificatorias N° 8.274; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que los mencionados instrumentos legales establecen las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar al Sr. Juan Carlos Sauma, en carácter de Director Vocal de la Autoridad Metropolitana de Transporte,

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente; Por ello,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.**– Designase al Sr. JUAN CARLOS SAUMA, D.N.I. Nº 29.737.554, en el cargo de DIRECTOR VOCAL DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE, a partir del 1 de enero de 2024.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y la Señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.** - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SAENZ - Villada- López Morillo

Fechas de publicación: 29/12/2023 OP N°: SA100047311

SALTA, 27 de Diciembre de 2023

DECRETO Nº 198
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

#### Edición N° 21.621

#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y su modificatorias N° 8.274; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que los mencionados instrumentos legales establecen las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar al Sr. Luis. Raúl López, en carácter de Director Vocal de la Autoridad Metropolitana de Transporte,

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente; Por ello.

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.**- Designase al SR. LUIS RAÚL LÓPEZ, D.N.I. Nº 18.433.540, en el cargo de DIRECTOR VOCAL DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE, a partir del 11 de Diciembre de 2.023.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y la Señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3º.** – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SAENZ - Villada - López Morillo

Fechas de publicación: 29/12/2023 OP N°: SA100047312

SALTA, 27 de Diciembre de 2023

## DECRETO N° 139 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.**- Desígnase al Sr. PABLO GUILLERMO PEÑALBA, D.N.I. Nº 20.232.020, en el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, con remuneración de Secretario, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

**ARTÍCULO 2º.-** La presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

SAENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 29/12/2023 OP N°: SA100047313

**SALTA,** 27 de Diciembre de 2023

**DECRETO Nº 200** 

#### MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO la Ley N° 8171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado,

#### Edición N° 21.621

#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

modificada por su similar Nº 8274; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que los mencionados instrumentos legales establecen las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Subsecretario de Métodos Participativos de Resolución de Conflictos, dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente; Por ello,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.** Designase al Dr. Gustavo Eduardo Skaf, D.N.I. Nº 22.785.518, en el cargo de Subsecretario de Métodos Participativos de Resolución de Conflictos dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 11 de diciembre de 2.023.

**ARTÍCULO 2º.** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3º.** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SAENZ - Domínguez - López Morillo

Fechas de publicación: 29/12/2023 OP N°: SA100047314

SALTA, 27 de Diciembre de 2023

#### **DECRETO N° 201**

#### MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO la Ley Nº 8171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, modificada por su similar N° 8274; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que los mencionados instrumentos legales establecen las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Subsecretario de Políticas Penales, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente; Por ello.

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.** Designase al Lic. Jorge Javier Salgado, D.N.I. Nº 16.335.633, en el cargo de Subsecretario de Políticas Penales dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir

#### Edición N° 21.621

#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

del 11 de diciembre de 2.023.

**ARTÍCULO 2º.** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3º.** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 29/12/2023 OP N°: SA100047315

SALTA, 27 de Diciembre de 2023

#### **DECRETO N° 202**

#### MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO la Ley N° 8.171 –Del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, modificada por su similar N° 8.274; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las mentadas leyes se establecen las competencias del Poder Ejecutivo Provincial:

Que procede designara quien ocupará el cargo de Directora General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.** Desígnase a la Prefecto Mayor Carina del Valle Torres, D.N.I. Nº 25.086.947, en el cargo de Directora General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, a partir del día 11 de diciembre de 2.023.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3º.** – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 29/12/2023 OP Nº: SA100047316

SALTA, 27 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 203 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO la Ley N° 8171 del Gobernador Vicegobernador, Ministros y Secretario

#### Edición N° 21.621

#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, modificada por su similar N° 8274; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que los mencionados instrumentos legales establecen las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Subsecretario de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente; Por ello,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.** Designase al señor Juan Ignacio Vilchez, D.N.I. Nº 32.544.571, en el cargo de Subsecretario de Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 11 de diciembre de 2.023, con retención del cargo de planta permanente en el mencionado Ministerio.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 29/12/2023 OP N°: SA100047317

#### **DECISIONES ADMINISTRATIVAS**

SALTA, 22 de Diciembre de 2023

## DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 11 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274, los Decretos Nros. 16/19 y 1.046/21, y las necesidades de servicios presentadas en la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que por el Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican:

Que, por conducto del Decreto Nº 176/20 se aprueba la estructura orgánica la

#### Edición N° 21.621

#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

de Coordinación Administrativa de la Gobernación, que luego fuera modificada por los Decretos Nros. 843/21, 1.047/21, y Decisión Administrativa N° 206/23;

Que, por Decreto N° 1.046/21 incorpora a la delegación del artículo 2° del Decreto N° 13/2019, la competencia de la Coordinación Administrativa de la Gobernación en entender en el análisis y propuesta del diseño de la estructura de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada, y aprobar las modificaciones propuestas;

Que, en ese contexto, en virtud del reciente cambio de Gobierno, resulta pertinente aprobar la Estructura Orgánica de los diferentes organismos, y proceder a la designación de las Autoridades Superiores – Fuera de Escalafón, que se desempeñan en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación y sus dependencias, cuya nómina se consigna en el anexo que forma parte de la presente;

Que dichas designaciones tienen carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 16/19 y el Decreto 13/19;

## EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la estructura orgánica de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, conforme al Anexo I que se acompaña y forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2º.** Designar, a partir del 11 de diciembre de 2.023 como Autoridades Superiores (Fuera de Escalafón) de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a las personas consignadas en el Anexo II que forma parte de la presente, en los cargos y con las remuneraciones que en cada caso se indica.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Jurisdicción de la Coordinación Administrativa de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que las Autoridades Superiores designadas que detenten un cargo de Planta Permanente, retienen el mismo por el período de designación.

**ARTÍCULO 5°.** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO	
	Fechas de publicación: 29/12/2023 OP N°: SA100047296

**SALTA**, 26 de Diciembre de 2023

#### DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 12 COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN

**VISTO** la Ley N° 8.171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado modificada por su similar N° 8.274, los Decretos Nros. 13/19, 14/19, 16/19 1.046/21 y 12/23, y atento a las necesidades de servicios presentadas en la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación; y,

#### **CONSIDERANDO**:

Que, la Ley N° 8171 establece que el Gobernador ejerce la función gubernativa

#### Edición N° 21.621

#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

de formulación y dirección de las políticas de la Provincia, determina los objetivos y selecciona los medios e instrumentos adecuados para cada una de ellas, siendo asistido por los Ministros, el Secretario General de la Gobernación y demás funcionarios designados por el Gobernador para tal fin;

Que, la Ley N° 8274 dispone en su artículo 3°, la incorporación como inciso 14) del artículo 2° de la Ley N° 8.171, la facultad del Gobernador de entender en el análisis y propuesta del diseño de la estructura de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada, y aprobar las modificaciones propuestas;

Que, mediante Decreto N° 16/19 se delega en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo, con las excepciones que allí se indican;

Que, por Decreto N° 1046/21 se incorpora a la delegación del artículo 2° del Decreto N° 13/19, la competencia de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, en entender en el análisis y propuesta del diseño de la estructura de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, y aprobar las modificaciones propuestas;

Que, por Decreto  $N^{\circ}$  14/19 se crea la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, y mediante Decreto  $N^{\circ}$  168/20 se aprueba su estructura orgánica;

Que, en este contexto, en virtud del reciente cambio de gestión de gobierno, resulta pertinente modificar y aprobar la estructura orgánica de los diferentes organismos de dicha Coordinación, y proceder a la designación de las autoridades superiores (Fuera de Escalafón) que se desempeñan en su ámbito, cuya nómina se consigna en el Anexo II que forma parte integrante de la presente;

Que, las autoridades competentes han tomado conocimiento y debida intervención a los fines de la emisión del presente instrumento legal:

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley  $N^{\circ}$  8.171 modificada por su similar  $N^{\circ}$  8274, y lo establecido por los Decretos  $N^{\circ}$  13/19, 16/19, 1046/21 y 12/23;

### EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

**ARTÍCULO 1°.** – Aprobar la estructura orgánica de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, que como Anexo I forma parte de la presente, con vigencia a partir del 11 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 2º.** – Designar como autoridades superiores (Fuera de Escalafón) en el ámbito de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, a las personas consignadas en el Anexo II de la presente, en los cargos y con las remuneraciones que en cada caso se indica, con vigencia a partir del 11 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 3°.** – Dejar establecido que las autoridades superiores designadas en el artículo precedente que detenten un cargo de planta permanente, retienen el mismo mientras duren en el ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO 4°.** – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Jurisdicción de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.** – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

**VER ANEXO** 

Fechas de publicación: 29/12/2023



Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

**OP N°:** SA100047297

SALTA, 26 de Diciembre de 2023

## DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 13 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8.171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado modificada por su similar N° 8.274, los Decretos Nros. 13/19, 16/19, 1.046/21 y 12/23 y atento a las necesidades de servicios presentadas en la Sindicatura General de la Provincia; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 8171 establece que el Gobernador ejerce la función gubernativa de formulación y dirección de las políticas de la Provincia, determina los objetivos y selecciona los medios e instrumentos adecuados para cada una de ellas, siendo asistido por los Ministros, el Secretario General de la Gobernación y demás funcionarios designados por el Gobernador para tal fin:

Que, la Ley N° 8274 dispone en su artículo 3°, la incorporación como inciso 14) del artículo 2° de la Ley N° 8.171, la facultad del Gobernador de entender en el análisis y propuesta del diseño de la estructura de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada, y aprobar las modificaciones propuestas;

Que, mediante Decreto N° 16/19 se delega en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo, con las excepciones que allí se indican;

Que, por Decreto N° 1046/21 se incorpora a la delegación del artículo 2° del Decreto N° 13/19, la competencia de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, en entender en el análisis y propuesta del diseño de la estructura de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, y aprobar las modificaciones propuestas;

Que, por Decreto Nº 137/20 se aprueba la estructura orgánica de la Sindicatura General de la Provincia;

Que, en este contexto, en virtud del reciente cambio de gestión de gobierno, resulta pertinente modificar y aprobar la estructura orgánica de los diferentes organismos de la Sindicatura General de la Provincia, y preceder a la designación de las autoridades superiores (Fuera de Escalafón) que se desempeñan en el ámbito de dicho organismo, cuya nómina se consigna en el Anexo II que forma parte integrante de la presente;

Que, las autoridades competentes han tomado conocimiento y debida intervención a los fines de la emisión del presente instrumento legal;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y lo establecido por los Decretos N° 13/19, 16/19, 1046/21 y 12/23;

### EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar la estructura orgánica de la Sindicatura General de la Provincia, que como Anexo I forma parte de la presente, con vigencia a partir del 11 de diciembre de 2023. ARTÍCULO 2°. – Designar como autoridades superiores (Fuera de Escalafón) en el ámbito de la Sindicatura General de la Provincia, a las personas consignadas en el Anexo II de la presente, en los cargos y con las remuneraciones que en cada caso se indica, con vigencia a partir del 11 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que las autoridades superiores designadas en el artículo



#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

precedente que detenten un cargo de planta permanente, retienen el mismo mientras duren en el ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO 4°.**– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Sindicatura General de la Provincia, Ejercicio correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.** – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

#### **VER ANEXO**

Fechas de publicación: 29/12/2023 OP N°: SA100047320

SALTA, 26 de Diciembre de 2023

## DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 14 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**VISTO** la Ley N° 8.171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado, modificada por su similar N° 8.274, los Decretos Nros. 13/19, 16/19, 1.046/21 y 12/23 y atento a las necesidades de servicios presentadas en la la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios (UPATecO); y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 8171 establece que el Gobernador ejerce la función gubernativa de formulación y dirección de las políticas de la Provincia, determina los objetivos y selecciona los medios e instrumentos adecuados para cada una de ellas, siendo asistido por los Ministros, el Secretario General de la Gobernación y demás funcionarios designados por el Gobernador para tal fin;

Que, la Ley N° 8274 dispone en su artículo 3°, la incorporación como inciso 14) del artículo 2° de la Ley N° 8.171, la facultad del Gobernador de entender en el análisis y propuesta del diseño de la estructura de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada, y aprobar las modificaciones propuestas;

Que, mediante Decreto  $N^{\circ}$  16/19 se delega en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo, con las excepciones que allí se indican;

Que, por Decreto Nº 1046/21 se incorpora a la delegación del artículo 2º del Decreto Nº 13/19, la competencia de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, en entender en el análisis y propuesta del diseño de la estructura de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, y aprobar las modificaciones propuestas;

Que, por Decreto N° 613/22 se aprueba la estructura orgánica de la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios (UPATecO);

Que, en este contexto, en virtud del reciente cambio de gestión de gobierno, resulta pertinente modificar y aprobar la estructura orgánica de los diferentes organismos de la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios (UPATecO), y proceder a la designación de las autoridades superiores (Fuera de Escalafón) que se desempeñan en el ámbito de dicho Ministerio, cuya nómina se consigna en el Anexo II que forma parte integrante de la presente;

#### Edición N° 21.621

#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Que, las autoridades competentes han tomado conocimiento y debida intervención a los fines de la emisión del presente instrumento legal;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por los Decretos N° 13/19,16/19,1046/21 y 12/23;

### EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la estructura orgánica de la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios (UPATecO), que como Anexo I forma parte de la presente, con vigencia a partir del 11 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 2º.** – Designar como autoridades superiores (Fuera de Escalafón) en el ámbito de la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios (UPATecO), a las personas consignadas en el Anexo II de la presente, en los cargos y con las remuneraciones que en cada caso se indica, con vigencia a partir del 11 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 3°.** – Dejar establecido que las autoridades superiores designadas en el artículo precedente que detenten un cargo de planta permanente, retienen el mismo mientras duren en el ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO 4º.** – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios (UPATecO), Ejercicio correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.** – La presente Decisión será refrendada por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 6°.** – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Demitrópulos - López Morillo

#### **VER ANEXO**

Fechas de publicación: 29/12/2023 OP N°: SA100047321

**SALTA**, 26 de Diciembre de 2023

#### DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 15 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**VISTO** la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274, el Decreto N° 16/19 y las necesidades de servicios presentadas en la Fiscalía de Estado de la Provincia de Salta; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que por el Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que, en ese contexto, en virtud del reciente cambio de Gobierno, resulta pertinente aprobar la Estructura Orgánica de los diferentes organismos, y proceder a la designación de las Autoridades Superiores – Fuera de Escalafón, que se desempeñan em el ámbito de Fiscalía de Estado y sus dependencias, cuya nómina se consigna en el amexo que

#### Edición N° 21.621

#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

forma parte de la presente;

Que dichas designaciones tienen carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 16/19 y el Decreto 13/19;

### EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Estructura Orgánica de Fiscalía de Estado, conforme al Anexo I que se acompaña y forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2º.** Designar, a partir del 11 de diciembre de 2.023, como Autoridades Superiores (Fuera de Escalafón) de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Salta y sus dependencias, a las personas cuya nómina se consigna en el Anexo II que forma parte de la presente, en los cargos y con las remuneraciones que en cada caso se indica.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que las Autoridades Superiores designadas que detenten un cargo de Planta Permanente, retienen el mismo por el período de designación.

**ARTÍCULO 4º.** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Jurisdicción de la Fiscalía de Estado.

**ARTÍCULO 5°.** El presente acto administrativo será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

#### **VER ANEXO**

Fechas de publicación: 29/12/2023 OP N°: SA100047322

SALTA, 26 de Diciembre de 2023

#### DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 16 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8.171 del Gobernador, Vicegobernador Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado modificada por su similar N° 8.274, los Decretos Nros. 13/19, 16/19, 1.046/21 y 12/23, y atento a las necesidades de servicios presentadas en la Secretaría General de la Gobernación; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 8171 establece que el Gobernador ejerce la función gubernativa de formulación y dirección de las políticas de la Provincia, determina los objetivos y selecciona los medios e instrumentos adecuados para cada una de ellas, siendo asistido por los Ministros, el Secretario General de la Gobernación y demás funcionarios designados por el Gobernador para tal fin;

Que, la Ley N° 8274 dispone en su artículo 3°, la incorporación como inciso 14) del artículo 2° de la Ley N° 8.171, la facultad del Gobernador de entender en el análisis y propuesta del diseño de la estructura de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada, y aprobar las modificaciones propuestas;

Que, mediante Decreto Nº 16/19 se delega en la Coordinación Administrativa de

#### Edición N° 21.621

#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo, con las excepciones que allí se indican;

Que, por Decreto N° 1046/21 se incorpora a la delegación del artículo 2° del Decreto N° 13/19, la competencia de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, en entender en el análisis y propuesta del diseño de la estructura de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, y aprobar las modificaciones propuestas;

Que, por Decreto N° 127/20 se aprueba la estructura orgánica de la Secretaría General de la Gobernación;

Que, en este contexto, en virtud del reciente cambio de gestión de gobierno, resulta pertinente modificar y aprobar la estructura orgánica de los diferentes organismos de dicha Secretaría General, y proceder a la designación de las autoridades superiores (Fuera de Escalafón) que se desempeñan en su ámbito, cuya nómina se consigna en el Anexo II que forma parte integrante de la presente;

Que, las autoridades competentes han tomado conocimiento y debida intervención a los fines de la emisión del presente instrumento legal;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por los Decretos N° 13/19, 16/19, 1046/21 y 12/23;

### EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar la estructura orgánica de la Secretaría General de la Gobernación, que como Anexo I forma parte de la presente, con vigencia a partir del 11 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 2º.** Designar como autoridades superiores (Fuera de Escalafón) en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, a las personas consignadas en el Anexo II de la presente, en los cargos y con las remuneraciones que en cada caso se indica, con vigencia a partir del 11 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que las autoridades superiores designadas en el artículo precedente que detenten un cargo de planta permanente, retienen el mismo mientras duren en el ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO 4°.** – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Jurisdicción de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.**– El presente acto administrativo será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/12/2023

OP Nº: SA100047323

**SALTA**, 26 de Diciembre de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 17
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8.171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario



#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado modificada por su similar N° 8.274, los Decretos Nros. 13/19, 14/19, 16/19 1 046/21 y 12/23, y atento a las necesidades de servicios presentadas en el ámbito de la Gobernación; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 8171 establece que el Gobernador ejerce la función gubernativa de formulación y dirección de las políticas de la Provincia, determina los objetivos y selecciona los medios e instrumentos adecuados para cada una de ellas, siendo asistido por los Ministros, el Secretario General de la Gobernación y demás funcionarios designados por el Gobernador para tal fin;

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 3° de la mentada Ley, la Gobernación es la unidad administrativa y presupuestaria de asistencia directa e inmediata al Gobernador de la Provincia, constituida por el Secretario General de la Gobernación y por los demás funcionarios del ámbito de la Gobernación;

Que, la Ley N° 8274 dispone en su artículo 3°, la incorporación como inciso 14) del artículo 2° de la ley N° 8.171, la facultad del Gobernador de entender en el análisis y propuesta del diseño de la estructura de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada, y aprobar las modificaciones propuestas;

Que, mediante Decreto N° 16/19 se delega en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo, con las excepciones que allí se indican;

Que, por Decreto N° 1046/21 se incorpora a la delegación del artículo 2° del Decreto N° 13/19, la competencia de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, en entender en el análisis y propuesta dei diseñó de la estructura de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, y aprobar las modificaciones propuestas;

Que, en este contexto, en virtud del reciente cambio de gestión de gobierno, resulta pertinente modificar y aprobar la estructura orgánica de la Gobernación, y proceder a la designación de las autoridades superiores (Fuera de Escalafón) que se desempeñan en su ámbito, cuya nómina se consigna en el Anexo II que forma parte integrante de la presente;

Que, las autoridades competentes han tomado conocimiento y debida intervención a los fines de la emisión del presente instrumento legal;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por los Decretos N° 13/19, 16/19, 1046/21 y 12/23;

## EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar la estructura orgánica de la Gobernación, que como Anexo I forma parte de la presente, con vigencia a partir del 11 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 2º.** – Designar como autoridades superiores (Fuera de Escalafón) en el ámbito de la Gobernación, a las personas consignadas en el Anexo II de la presente, en los cargos y con las remuneraciones que en cada caso se indica, con vigencia a partir del 11 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 3°.** – Dejar establecido que las autoridades superiores designadas en el artículo precedente que detenten un cargo de planta permanente, retienen el mismo mientras duren en el ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO 4°.** – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Jurisdicción de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.** – La presente decisión administrativa será refrendada por la señora Secretaria General de la Gobernación.



#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ARTÍCULO 6°. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/12/2023

OP N°: SA100047324

SALTA, 26 de Diciembre de 2023

## DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 18 MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

VISTO la Ley N° 8.171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado, modificada por su similar N° 8.274, los Decretos Nros. 13/19, 16/19, 1.046/21 y 12/23, y atento a las necesidades de servicios presentadas en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 8171 establece que el Gobernador ejerce la función gubernativa de formulación y dirección de las políticas de la Provincia, determina los objetivos y selecciona los medios e instrumentos adecuados para cada una de ellas, siendo asistido por los Ministros, el Secretario General de la Gobernación y demás funcionarios designados por el Gobernador para tal fin;

Que, la Ley N° 8274 dispone en su artículo 3°, la incorporación como inciso 14) del articulo 2° de la Ley N° 8.171, la facultad del Gobernador de entender en el análisis y propuesta del diseño de la estructura de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada, y aprobar las modificaciones propuestas;

Que, mediante Decreto Nº 16/19 se delega en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo, con las excepciones que allí se indican;

Que, por Decreto N° 1046/21 se incorpora a la delegación del artículo 2° del Decreto N° 13/19, la competencia de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, en entender en el análisis y propuesta del diseño de la estructura de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, y aprobar las modificaciones propuestas;

Que, por conducto del Decreto N° 121/20 se aprueba la estructura orgánica del actual Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, que luego fuera modificada por Decretos Nros. 1.050/21, 236/22 y Decisión Administrativa N° 114/22;

Que, en este contexto, en virtud de haber asumido una nueva gestión de gobierno, resulta pertinente modificar y aprobar la estructura orgánica de los diferentes organismos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y proceder a la designación de las autoridades superiores (Fuera de Escalafón) qua se desempeñan en el ámbito de dicho Ministerio cuya nómina se consigna en el Anexo I que forma parte integrante de la presente;

Que, las autoridades competentes han tomado conocimiento y debida intervención a los fines de la emisión del presente instrumento legal;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar

#### Edición N° 21.621

#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

N° 8274, y lo establecido por los Decretos N° 13/19, 16/19, 1046/21 y 12/23;

### EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

**ARTÍCULO 1º.**- Modificar y aprobar la estructura orgánica del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, que como Anexo I forma parte de la presente, con vigencia a partir del 11 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 2º.** – Designar como autoridades superiores (Fuera de Escalafón) en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a las personas consignadas en el Anexo II de la presente, en los cargos y con las remuneraciones que en cada caso se indica, con vigencia a partir del 11 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 3º.** – Dejar establecido que las autoridades superiores designadas en el artículo precedente que detenten un cargo de planta permanente, retienen el mismo mientras duren en el ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO 4º.** – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, Ejercicio correspondiente.

**ARTÍCULO 5º**.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

**ARTÍCULO 6º.** – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Villada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/12/2023

OP N°: SA100047325

**SALTA**, 26 de Diciembre de 2023

#### DECISION ADMINISTRATIVA N° 19 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

**VISTO** la Ley N° 8.171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado, modificada por su similar N° 8.274, los Decretos Nros. 13/19, 16/19, 1.046/21 y 12/23, y atento a las necesidades de servicios presentadas en el Ministerio de Infraestructura; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 8171 establece que el Gobernador ejerce la función gubernativa de formulación y dirección de las políticas de la Provincia, determina los objetivos y selecciona los medios e instrumentos adecuados para cada una de ellas, siendo asistido por los Ministros, el Secretario General de la Gobernación y demás funcionarios designados por el Gobernador para tal fin;

Que, la Ley N° 8274 dispone en su artículo 3°, la incorporación como inciso 14) del artículo 2° de la Ley N° 8.171, la facultad del Gobernador de entender en el análisis y propuesta del diseño de la estructura de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada, y aprobar las modificaciones propuestas;

Que, mediante Decreto  $N^{\circ}$  16/19 se delega en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo, con las excepciones que allí se indican;

Que, por Decreto Nº 1046/21 se incorpora a la delegación del artículo 2º del

#### Edición N° 21.621

#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Decreto N° 13/19, la competencia de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, en entender en el análisis y propuesta del diseño de la estructura de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, y aprobar las modificaciones propuestas;

Que, por Decreto N° 126/20 se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Infraestructura, que luego fuera modificada por Decreto Nro. 844/21, y Decisión Administrativa N° 674/22;

Que, en este contexto, en virtud del reciente cambio de gestión de gobierno, resulta pertinente modificar y aprobar la estructura orgánica de los diferentes organismos del Ministerio de Infraestructura, y proceder a la designación de las autoridades superiores (Fuera de Escalafón) que se desempeñan en el ámbito de dicho Ministerio, cuya nómina se consigna en el Anexo II que forma parte integrante de la presente;

Que, las autoridades competentes han tornado conocimiento y debida intervención a los fines de la emisión del presente instrumento legal;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley  $N^{\circ}$  8.171 modificada por su similar  $N^{\circ}$  8274, y lo establecido por los Decretos  $N^{\circ}$  13/19,16/19, 1046/21 y 12/23;

## EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar la estructura orgánica del Ministerio de Infraestructura, que como Anexo I forma parte de la presente, con vigencia a partir del 11 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 2º.** – Designar como autoridades superiores (Fuera de Escalafón) en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, a las personas consignadas en el Anexo II de la presente, en los cargos y con las remuneraciones que en cada caso se indica, con vigencia a partir del 11 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 3º**. – Dejar establecido que las autoridades superiores designadas en el artículo precedente que detenten un cargo de planta permanente, retienen el mismo mientras duren en el ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO 4º.** – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Infraestructura, Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura.

**ARTÍCULO 6º.** - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Camacho VER ANEXO

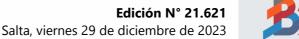
Fechas de publicación: 29/12/2023
OP Nº: SA100047326

**SALTA**, 26 de Diciembre de 2023

#### DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 20 MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

VISTO la Ley N° 8.171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado, modificada por su similar N° 8.274, los Decretos Nros. 13/19, 16/19, 1.046/21 y 12/23, y atento a las necesidades de servicios presentadas en el Ministerio de Turismo y Deportes; y.

**CONSIDERANDO:** 





Que, la Ley N° 8171 establece que el Gobernador ejerce la función gubernativa de formulación y dirección de las políticas de la Provincia, determina los objetivos y selecciona los medios e instrumentos adecuados para cada una de ellas, siendo asistido por los Ministros, el Secretario General de la Gobernación y demás funcionarios designados por el Gobernador para tal fin:

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Que, la Ley N° 8274 dispone en su artículo 3°, la incorporación como inciso 14) del artículo 2° de la Ley N° 8.171, la facultad del Gobernador de entender en el análisis y propuesta del diseño de la estructura de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada, y aprobar las modificaciones propuestas;

Que, mediante Decreto Nº 16/19 se delega en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo, con las excepciones que allí se indican;

Que, por Decreto Nº 1046/21 se incorpora a la delegación del artículo 2º del Decreto N° 13/19, la competencia de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, en entender en el análisis y propuesta del diseño de la estructura de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, y aprobar las modificaciones propuestas;

Que, por Decreto Nº 138/20 se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Turismo y Deportes, que luego fuera modificada por el Decreto Nº 666/21;

Que, en este contexto, en virtud del reciente cambio de gestión de gobierno, resulta pertinente modificar y aprobar la estructura orgánica de los diferentes organismos del Ministerio de Turismo y Deportes, y proceder a la designación de las autoridades superiores (Fuera de Escalafón) que se desempeñan en el ámbito de dicho Ministerio, cuya nómina se consigna en el Anexo I que forma parte integrante de la presente;

Que, las autoridades competentes han tomado conocimiento y debida intervención a los fines de la emisión del presente instrumento legal;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por los Decretos N° 13/19,16/19, 1046/21 y 12/23;

#### EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN **DECIDE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la estructura orgánica del Ministerio de Turismo y Deportes, que como Anexo I forma parte de la presente, con vigencia a partir del 11 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Designar como autoridades superiores (Fuera de Escalafón) en el ámbito del Ministerio de Turismo y Deportes, a las personas consignadas en el Anexo II de la presente, en los cargos y con las remuneraciones que en cada caso se indica, con vigencia a partir del 11 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que las autoridades superiores designadas en el artículo precedente que detenten un cargo de planta permanente, retienen el mismo mientras duren en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Turismo y Deportes, Ejercicio, correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Turismo y

**ARTÍCULO 6º.** - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Peña

**VER ANEXO** 

Fechas de publicación: 29/12/2023



#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

**OP N°:** SA100047327

**SALTA**, 26 de Diciembre de 2023

## DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 21 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTALE

**VISTO** la Ley N° 8.171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado, modificada por su similar N° 8.274, los Decretos Nros. 13/19, 16/19, 1.043/21 y 12/23, y atento a las necesidades de servicios presentadas en el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 8171 establece que el Gobernador ejerce la función en gobernativa de formulación y dirección de las políticas de la Provincia, determina los objetivos y selecciona los medios e instrumentos adecuados para cada una de ellas, siendo asistido por los Ministros, el Secretario General de la Gobernación y demás funcionarios designados por el Gobernador para tal fin;

Que, la Ley N° 8274 dispone en su artículo 3°, la incorporación como inciso 14) del artículo 2° de la Ley N° 8.171, la facultad del Gobernador de entender en el análisis y propuesta del diseño de la estructura de la Administración Provincia Centralizada y Descentralizada, y aprobar las modificaciones propuestas:

Que, mediante Decreto N° 16/19 se delega en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo, con las excepciones que allí se indican;

Que, por Decreto N° 1046/21 se incorpora a la delegación del artículo 2° del Decreto N° 13/19, la competencia de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, en entender en el análisis y propuesta del diseño de la estructura de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, y aprobar las modificaciones propuestas;

Que, por Decreto N° 139/20 se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, que luego fuera modificada por el Decreto N° 464/20;

Que, en este contexto, en virtud del reciente cambio de gestión de gobierne, resulta pertinente modificar y aprobar la estructura orgánica de los diferentes organismos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, y proceder a la designación de las autoridades superiores (Fuera de Escalafón) que se desempeñan en el ámbito de dicho Ministerio, cuya nómina se consigna en el Anexo II que forma parte integrante de la presente;

Que, las autoridades competentes han tomado conocimiento y debida intervención a los fines de la emisión del presente instrumento legal;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por los Decretos N° 13/19, 16/19, 1046/21 y 12/23;

### EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar la estructura orgánica del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, que como Anexo I forma parte de la presente, con vigencia a partir del 11 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 2º.**- Designar como autoridades superiores (Fuera de Escalafón) en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a las personas consignadas en el Anexo II

#### Edición N° 21.621

#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

de la presente, en los cargos y con las remuneraciones que en cada caso se indica, con vigencia a partir del 11 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 3º.**– Dejar establecido que las autoridades superiores designadas en el artículo precedente que detenten un cargo de planta permanente, retienen el mismo mientras duren en el ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO 4°.** – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, Ejercicio correspondiente.

**ARTÍCULO 5º**. – La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 6°. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Peña (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/12/2023

OP N°: SA100047328

SALTA, 26 de Diciembre de 2023

#### DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 22 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

**VISTO** la Ley N° 8.171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado, modificada por su similar N° 8.274, los Decretos Nros. 13/19, 16/19, 1.046/21 y 12/23, y atento a las necesidades de servicios presentadas en el Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

#### **CONSIDERANDO**:

Que, la Ley N° 8171 establece que el Gobernador ejerce la función gubernativa de formulación y dirección de las políticas de la Provincia, determina los objetivos y selecciona los medios e instrumentos adecuados para cada una de ellas, siendo asistido por los Ministros, el Secretario General de la Gobernación y demás funcionarios designados por el Gobernador para tal fin;

Que, la Ley N° 8274 dispone en su artículo 3°, la incorporación como inciso 14) del artículo 2° de la Ley N° 8.171, la facultad del Gobernador de entender en el análisis y propuesta del diseño de la estructura de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada, y aprobar las modificaciones propuestas;

Que, mediante Decreto N° 16/19 se delega en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo, con las excepciones que allí se indican;

Que, por Decreto N° 1046/21 se incorpora a la delegación del artículo 2° del Decreto N° 13/19, la competencia de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, en entender en el análisis y propuesta del diseño de la estructura de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, y aprobar las modificaciones propuestas;

Que, por Decreto N° 125/20 se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Seguridad y Justicia, que luego fuera modificada por las Decisiones Administrativas N° 114/22 y 69/23;

Que, en este contexto, en virtud del reciente cambio de gestión de gobierno, resulta pertinente modificar y aprobar la estructura orgánica de los diferentes organismos

#### Edición N° 21.621

#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

del Ministerio de Seguridad y Justicia, y proceder a la designación de las autoridades superiores (Fuera de Escalafón) que se desempeñan en el ámbito de dicho Ministerio, cuya nómina se consigna en el Anexo II que forma parte integrante de la presente;

Que, las autoridades competentes han tomado conocimiento y debida intervención a los fines de la emisión del presente instrumento legal;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por los Decretos N° 13/19, 16/19, 1046/21 y 12/23;

## EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1º. – Aprobar la estructura Orgánica del Ministerio de Seguridad y Justicia, que como Anexo I forma parte de la presente, con vigencia a partir del 11 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 2º.** Designar como autoridades superiores (Fuera de Escalafón) en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia, a las personas consignadas en el Anexo II de la presente, en los cargos y con las remuneraciones que en cada caso se indica, con vigencia a partir del 11 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 3º.** – Dejar establecido que las autoridades superiores designadas en el artículo precedente que detenten un cargo de planta permanente, retienen el mismo mientras duren en el ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO 4º.** – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Seguridad y Justicia, Ejercicio correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.**- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y lusticia.

**ARTÍCULO 6º.** - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Camacho (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/12/2023

OP N°: SA100047329

SALTA, 26 de Diciembre de 2023

#### DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 23 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**VISTO** la Ley N° 8.171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado, modificada por su similar N° 8.274, los Decretos Nros. 13/19, 16/19, 1.046/21 y 12/23, y atento a las necesidades de servicios presentadas en el Ministerio de Desarrollo Social; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 8171 establece que el Gobernador ejerce la función gubernativa de formulación y dirección de las políticas de la Provincia, determina los objetivos y selecciona los medios e instrumentos adecuados para cada una de ellas, siendo asistido por los Ministros, el Secretario General de la Gobernación y demás funcionarios designados por el Gobernador para tal fin;

Que, la Ley N° 8274 dispone en su artículo 3°, la incorporación como inciso 14) del artículo 2° de la Ley N° 8.171, la facultad del Gobernador de entender en el análisis y propuesta del diseño de la estructura de la Administración Provincial Centralizada y

#### Edición N° 21.621

#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Descentralizada, y aprobar las modificaciones propuestas;

Que, mediante Decreto N° 16/19 se delega en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo, con las excepciones que allí se indican;

Que, por Decreto N° 1046/21 se incorpora a la delegación del artículo 2° del Decreto N° 13/19, la competencia de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, en entender en el análisis y propuesta del diseño de la estructura de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, y aprobar las modificaciones propuestas;

Que, por Decreto N° 112/20 se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Desarrollo Social, que luego fuera modificada por los Decretos Nros. 723/20, 89/21, 296/21, 544/21, 859/21, y Decisiones Administrativas N° 796/22 y 542/23;

Que, en este contexto, en virtud de haber asumido una nueva gestión de gobierno, resulta pertinente modificar y aprobar la estructura orgánica de los diferentes organismos del Ministerio de Desarrollo Social, y proceder a la designación de las autoridades superiores (Fuera de Escalafón) que se desempeñan en el ámbito de dicho Ministerio, cuya nómina se consigna en el Anexo I que forma parte integrante de la presente;

Que, las autoridades competentes han tomado conocimiento y debida intervención a los fines de la emisión del presente instrumento legal;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por los Decretos N° 13/19, 16/19, 1046/21 y 12/23;

### EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar la estructura orgánica del Ministerio de Desarrollo Social, que como Anexo I forma parte de la presente, con vigencia a partir del 11 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 2º**. – Designar como autoridades superiores (Fuera de Escalafón) en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, a las personas consignadas en el Anexo II de la presente, en los cargos y con las remuneraciones que en cada caso se indica, con vigencia a partir del 11 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 3º.** – Dejar establecido que las autoridades superiores designadas en el artículo precedente que detenten un cargo de planta permanente, retienen el mismo mientras duren en el ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO 4º.** – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.**- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 6º.** - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/12/2023

OP Nº: SA100047330

SALTA, 26 de diciembre de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 24
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

## B

#### Edición N° 21.621

#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

VISTO la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274, los Decretos Nros. 16/19 y 1.046/21, y las necesidades de servicios presentadas en el Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por el Decreto  $N^{\circ}$  16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que, por Decreto Nº 1.046/21 incorpora a la delegación del artículo 2º del Decreto Nº 13/2019, la competencia de la Coordinación Administrativa de la Gobernación en entender en el análisis y propuesta del diseño de la estructura de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada, y aprobar las modificaciones prepuestas:

Que, en ese contexto, en virtud del reciente cambio de Gobierno, resulta pertinente aprobar la Estructura Orgánica de los diferentes organismos, y procede a la designación de las Autoridades Superiores – Fuera de Escalafón, que se desempeñan en el ámbito del Ministerio y sus dependencias, cuya nómina se consigna en el anexo que forma parte de la presente;

Que las designaciones tienen carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido en el artículo  $2^{\circ}$  del Decreto N° 16/19 y el Decreto 13/19;

### EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Estructura Orgánica del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, conforme al Anexo I que se acompaña y forma parte del presente.

**ARTÍCULO 2º.** Designar, a partir del 11 de diciembre de 2.023 como Autoridades Superiores (Fuera de Escalafón) del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a las personas consignadas en el Anexo II que forma parte de la presente, en los cargos y con las remuneraciones que en cada caso se indica.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que las Autoridades Superiores designadas que detenten un cargo de Planta Permanente, retienen el mismo por el período de designación.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 5º**. El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 6°.** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Dib Ashur

**VER ANEXO** 

Fechas de publicación: 29/12/2023 OP N°: SA100047331



Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SALTA, 27 de diciembre de 2023

#### DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 25 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO la Ley N° 8.171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado, modificada por su similar N° 8.274, los Decretos Nros. 13/19, 16/19, 1.046/21 y 12/23, y atento a las necesidades de servicios presentadas en el Ministerio de Salud Pública; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 8.171 establece que el Gobernador ejerce la función gubernativa de formulación y dirección de las políticas de la Provincia, determina los objetivos y selecciona los medios e instrumentos adecuados para cada una de ellas, siendo asistido por los Ministros, el Secretario General de la Gobernación y demás funcionarlos designados por el Gobernador para tal fin;

Que, la Ley N° 8.274 dispone en su artículo 3°, la incorporación como inciso 14) del artículo 2° de la Ley N° 8.171, la facultad del Gobernador de entender en el análisis y propuesta del diseño de la estructura de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada, y aprobar las modificaciones propuestas;

Que, mediante Decreto Nº 16/19 se delega en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo, con las excepciones que allí se indican;

Que, por Decreto N° 1046/21 se incorpora a la delegación del artículo 2° del Decreto N° 13/19, la competencia de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, en entender en el análisis y propuesta del diseño de la estructura de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, y aprobar las modificaciones propuestas;

Que, por Decreto Nº 124/20 se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Salud Pública;

Que, en este contexto, en virtud del reciente cambio de gestión de gobierno, resulta pertinente modificar y aprobar la estructura orgánica de los diferentes organismos del Ministerio de Salud Pública, y proceder a la designación de las autoridades superiores (Fuera de Escalafón) que se desempeñan en el ámbito de dicho Ministerio, cuya nómina se consigna en el Anexo II que forma parte integrante de la presente;

Que, las autoridades competentes han tomado conocimiento y debida intervención a los fines de la emisión del presente instrumento legal;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley  $N^{\circ}$  8.171 modificada por su similar  $N^{\circ}$  8.274, y lo establecido por los Decretos  $N^{\circ}$  13/19,16/19,1046/21 y 12/23;

## EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

**ARTÍCULO 1º.** – Aprobar la estructura orgánica del Ministerio de Salud Pública, que como Anexo I forma parte de la presente, con vigencia a partir del 11 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 2º.** Designar come autoridades superiores (Fuera de Escalafón) en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, a las personas consignadas en el Anexo II de la presente, en los cargos y con las remuneraciones que en cada caso se indica, con vigencia a partir del 11 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 3°.** – Dejar establecido que las autoridades superiores designadas en el artículo precedente que detenten un cargo de planta permanente, retienen el mismo mientras duren en el ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO 4°.** – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio

#### Edición N° 21.621

#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

de Salud Pública, Ejercicio correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.**- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública. **ARTÍCULO 6°.**- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Mangione

<b>VER ANEXO</b>	
	Fechas de publicación: 29/12/2023
	<b>OP N°:</b> SA100047332

**SALTA,** 27 de diciembre de 2023

#### DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 26 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

**VISTO** la Decisión Administrativa Nº 169/2023 y el Decreto Nº 13/2019 y, **CONSIDERANDO**:

Que por la mencionada Decisión Administrativa se designó al Dr. Cristian Gabriel Parada Farfán, DNI N° 23.353.015 en el cargo de Director General de la Agencia Antidrogas dependiente de la Secretaría de Seguridad en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 01 de marzo de 2023; en carácter ad honorem, agente afectado por la Corte de Justicia de Salta mediante Acordada N° 13849/2023;

Que por el Decreto señalado se reglamentó la figura del cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y por Decisión Administrativa N° 01/2019 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que a raíz de un reordenamiento administrativo, corresponde dejar sin efecto la Decisión Administrativa N° 169/2023;

Por ello, conforme lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 16/2019;

## EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

**ARTICULO 1°.** Dejar sin efecto, a partir del día 11 de diciembre de 2023, la designación del Dr. Cristian Gabriel Parada Farfán, DNI N° 23.353.015 en el cargo de Director General de la Agencia Antidrogas dispuesta mediante Decisión Administrativa N° 169/2023.

**ARTICULO 2°.** El presente acto administrativo será refrenado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTICULO 3°. Comunicar, publicar en el Boletín oficial y archivar.

Demitrópulos – Domínguez
Fechas de publicación: 29/12/2023 OP N°: SA100047333

**SALTA,** 27 de diciembre de 2023

#### DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 27 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la Ley N° 8.171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado, modificada por



#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

su similar N° 8.274, los Decretos Nros. 13/19, 16/19, 1.046/21 y 12/23, y atento a las necesidades de servicios presentadas en el Ministerio de Educación. Cultura, Ciencia y Tecnología, y del Instituto de Música y Danza; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 8171 establece que el Gobernador ejerce la función gubernativa de formulación y dirección de las políticas de la Provincia, determina los objetivos y selecciona los medios e instrumentos adecuados para cada una de ellas, siendo asistido por los Ministros, el Secretario General de la Gobernación y demás funcionarios designados por el Gobernador para tal fin;

Que, la Ley N° 8274 dispone en su artículo 3°, la incorporación como inciso 1°) del artículo 2° de la Ley N° 8.171, la facultad del Gobernador de entender en el análisis y propuesta del diseño de la estructura de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada, y aprobar las modificaciones propuestas;

Que, mediante Decreto N° 16/19 se delega en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo, con las excepciones que allí se indican;

Que, por Decreto N° 1046/21 se incorpora a la delegación del artículo 2° del Decreto N° 13/19, la competencia de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, en entender en el análisis y propuesta del diseño de la estructura de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, y aprobar las modificaciones propuestas;

Que, por Decreto N° 123/20 se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, que luego fuera «modificada mediante Decisión Administrativa N° 975/22;

Que, en este contexto, en virtud del reciente cambio de gestión de gobierno, resulta pertinente modificar y aprobar la estructura orgánica de los diferentes organismos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, así como del Instituto de Música y Danza, y proceder a la designación de las actividades superiores, (Fuera de Escalafón) que se desempeñan en allí, cuya nómina se consigna en el Anexo II que forma parte integrante de la presente:

Que, las autoridades competentes han tomado conocimiento y debida intervención a los fines de la emisión del presente instrumento legal;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley  $N^{\circ}$  8.171 modificada por su similar  $N^{\circ}$  8274, y lo establecido por los Decretos  $N^{\circ}$  13/19, 16/19, 1046/21 y 12/23;

## EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

**ARTÍCULO 1º.** – Aprobar la estructura orgánica del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y del Instituto de Música y Danza, que como Anexo I forma parte de la presente, con vigencia a partir del 11 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 2º.** Designar como autoridades superiores (Fuera de escalafón) en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y del Instituto de Música y Danza a las personas consignadas en el Anexo II de la presente, en los cargos y con las remuneraciones que en cada caso se indica, con vigencia a partir del 1º de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 3°.** – Dejar establecido que las autoridades superiores designadas en el artículo precedente que detenten un cargo de planta permanente, retienen el mismo mientras duren en el ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO 4°.** – Dejar establecido que el gasto que demande e! cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio

#### Edición N° 21.621

#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y del Instituto de Música y Danza respectivamente, Ejercicio correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.**- La presente Decisión será refrendada por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 6°.** – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Fiore Viñuales

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/12/2023

OP Nº: SA100047334

SALTA, 27 de diciembre de 2023

## DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 28 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIEMCIA YTECNOLOGÍA

**VISTO** la Ley N° 8.171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado, modificada por su similar N° 8.274, los Decretos Nros. 13/19, 16/19 y 12/23, y atento a las necesidades de servicios presentadas en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 8171 establece que el Gobernador ejerce la función gubernativa de formulación y dirección de las políticas de la Provincia, determina los objetivos y selecciona los medios e instrumentos adecuados para cada una de ellas, siendo asistido por los Ministros, el Secretario General de la Gobernación y demás funcionarios designados por el Gobernador para tal fin;

Que por el Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que, en ese contexto, y atendiendo a las necesidades de servidos existentes en las diferentes Direcciones Generales de Nivel, resulta procedente la designación de Supervisores a fin de que se desempeñan en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que las autoridades competentes han tomado conocimiento y debida intervención a los fines de la emisión del presente instrumento legal;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 13/19, el Decreto N° 16/19 y el Decreto N° 12/23;

## EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECÍDE:

**ARTÍCULO 1º.** Designar como Supervisores de las diferentes Direcciones Generales de Nivel del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a las personas consignadas en el Anexo que forma parte integrante de la presente, a partir del 11 día de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que las personas consignadas en el Anexo que formar parte de la presente, retienen el mismo por el período de designación.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la



#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Jurisdicción del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 4º.** El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 5°.** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Fiore Viñuales

**VER ANEXO** 

Fechas de publicación: 29/12/2023

**OP N°:** SA100047335

#### **RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS**

#### RESOLUCIÓN Nº 1367 DEL 28/12/2023 DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA -

Expte. N° 33-260689/2022-2

De acuerdo a lo establecido en el art. 9° inc. n), j) y cctes. Ley N° 3.383 y art. 5° Ley N° 6.843, se ha dictado de la Resolución Nº 1367/2023: Salta, 28/12/23, Visto el Expte. Nº 0110033-260689/2022-2, Considerandos: QUE la Ley Nº 5787/81 establece en su art. 1° que la aplicación del régimen de pesos y dimensiones estará a cargo de la Dirección de Vialidad de Salta, indicando que "La Dirección de Vialidad de Salta será la autoridad de aplicación de la presente Ley en los caminos provinciales de su jurisdicción" (art. 12° Ley N° 5.787/81), todo lo cual fue ratificado y ampliado según Ley Nº 8.242, la que habilitó a esta entidad autárquica a dictar las normas reglamentarias, pero además también todas aquellas aclaratorias e incluso complementarias de la referida Ley N° 5.787/81; QUE la escala que se aplica actualmente se encuentra desactualizada, atento que fue fijada por última vez según Resolución Nº 1274/2022 en fecha 25/11/2022; QUE resulta manifiesto que el tiempo transcurrido y el veloz proceso de depreciación del valor de la moneda desde diciembre de 2022 a la fecha, ha determinado la imperiosa necesidad de actualizar el monto de las multas de pesos y dimensiones establecidos según Leyes Nº 5787/81 y Nº 8.242; QUE entre diciembre de 2022 y diciembre del corriente año se observa una drástica suba en el precio de los combustibles que sirven para determinar el valor de la Unidad Multa, existiendo una variación porcentual que supera el trescientos cincuenta por ciento (350%) en relación a dichos valores, tanto en el ámbito provincial como nacional, conforme constancias obrantes en los presentes actuados, los cuales resultan de público y notorio; QUE, a dichos efectos, se requiere un acto administrativo que determine el valor aplicable a la fecha en relación a la Unidad Multa o "U.M." establecida en la Ley N° 5787/81, el cual debe ser dictado por esta Dirección de Vialidad de Salta, en su carácter de Autoridad de Aplicación de dicha Ley, a efectos de organizar debidamente el funcionamiento y aplicación de las multas por la Oficina Control de Cargas, dependiente del Depto Mantenimiento Vial, en un todo de conformidad al art. 12° y art. 15° último párrafo Ley N° 5787/81 y en virtud de las facultades establecidas en la Ley N° 8.242 y el art. 9 incs n), j) y cctes Ley N° 3383 y art. 5° Ley N° 6843; QUE en el sentido expuesto, debe fijarse el valor de la Unidad Multa establecida según Ley N° 5787/81 en la suma de \$22.386 (pesos veintidós mil trescientos ochenta y seis) al 01/01/2024; QUE tomó intervención el servicio jurídico competente; POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 6843, 3383, 5787/81, 8242 y el



#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Decreto N° 83/2023 del Poder Ejecutivo Provincial. EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: FIJAR la UNIDAD MULTA ("U.M.") establecida en la Ley Provincial N° 5.787/81, en la suma de \$22.386 (PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS) a partir del día 01 de ENERO DE 2024, y APROBAR Escala de Multas N° 5.787/81 – Ley N° 8.242 anexo al presente instrumento, en un todo de conformidad a los arts. 2°, 12°, 15° últ párrafo y cctes Ley N° 5787/81, y en virtud de las facultades establecidas en la Ley N° 8.242 y el art. 9 incs n), j) y cctes Ley N° 3383 y art. 5° Ley N° 6843. <u>ARTÍCULO 2°:</u> Por Secretaría Administrativa PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por un (1) día. <u>ARTÍCULO 3°:</u> TOMEN RAZÓN Ingeniero Jefe; Departamento Mantenimiento Vial – Oficina de Control de Cargas; Asesoría Legal; Programación y Control de Gestión y luego ARCHÍVESE.

## ESCALAS DE MULTAS - LEYES N° 5.787/81 Y N° 8.242 VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2024

UNIDAD MULTA (U.M.) = \$22.386

EXCESO (Tn)	EXCESO^1.5	MULTAS (\$) (Tn*1.5)x2 UM
1	1,00	\$44.772
2	2,83	\$126.704,76
3	5,20	\$232.814,40
4	8,00	\$358.176
5	11,18	\$500.550,96
6	14,70	\$658.148,40
7	18,52	\$829.177,44
8	22,63	\$1.013.190,36
9	27,00	\$1.208.844
10	31,62	\$1.415.690,64
11	36,48	\$1.633.282,56
12	41,57	\$1.861.172,04
13	46,87	\$2.098.463,64
14	52,38	\$2.345.157,36
15	58,09	\$2.600.805,48
16	64,00	\$2.865.408
17	70,09	\$3.138.069,48
18	76,37	\$3.419.237,64
19	82,82	\$3.708.017,04
20	89,44	\$4.004.407,68
21	96,23	\$4.308.409,56
22	103,19	\$4.620.022,68
23	110,30	\$4.938.351,60
24	117,58	\$5.264.291,76
25	125,00	\$5.596.500
26	132,57	\$5.935.424,04
27	140,30	\$6.281.511,60
28	148,16	\$6.633.419,52
29	156,17	\$6.992.043,24
30	164,32	\$7.356.935,04



#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Expte. N° 33-260689/2022-2.....

## ESCALAS DE MULTAS – LEYES N° 5.787/81 Y N° 8.242 VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2024 UNIDAD MULTA (U.M.) = \$22.386

UNIDAD DE MULTA (U.M.)	PESOS (\$)
1	\$22.386
5	\$111.930
10	\$223.860
15	\$335.790
20	\$447.720
25	\$559.650
30	\$671.580
35	\$783.510
40	\$895.440
45	\$1.007.370
50	\$1.119.300
55	\$1.231.230
60	\$1.343.160
65	\$1.455.090
70	\$1.567.020
75	\$1.678.950

#### Macedo

Recibo sin cargo: 100012440 Fechas de publicación: 29/12/2023

**Sin cargo OP N°:** 100110794

**SALTA**, 27 de Diciembre de 2023

#### RESOLUCIÓN GENERAL Nº 18/2023 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### VISTO:

La Ley Provincial N° 8363 del Presupuesto General de la Administración Provincial – Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, promulgada por el Decreto N° 1118 del 29/12/2022; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el último párrafo del artículo 43° de la Ley Provincial N° 8363 establece que, en materia impositiva, la Dirección General de Rentas deberá adecuar el valor de la Unidad Tributaria, en los términos del artículo 10° de la Ley Nacional 25917;

Que el artículo 10° de la Ley Nacional 25917 establece que la tasa nominal de incremento del gasto público corriente primario neto de la Nación, de las provincias y de la

#### Edición N° 21.621

#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Ciudad Autónoma de Buenos Aires no podrá superar la tasa de aumento del índice de precios al consumidor (IPC) de cobertura nacional establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC);

Que la Resolución General D.G.R. N° 01/2023 fijó el valor de la Unidad Tributaria (U.T.) en PESOS ONCE (\$11,00), siendo ésta la última actualización de dicho módulo de valor;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal, y de lo prescripto en el último párrafo del artículo 43° de la Ley 8363 citado:

#### LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Fijar el valor de la Unidad Tributaria (U.T.) en PESOS TREINTA Y TRES (\$ 33,00).

**ARTÍCULO 2°.** – La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial, y resultará aplicable desde el <u>01 de Enero de 2024</u>.

**ARTÍCULO 3°.**- Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4°.** – Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

**Uldry Fuentes** 

Recibo sin cargo: 100012439 Fechas de publicación: 29/12/2023

**Sin cargo OP N°:** 100110737

SALTA, 27 de Diciembre de 2023

#### RESOLUCIÓN GENERAL Nº 19/2023 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### VISTO:

Los artículos 36°, 84° y 83° del Código Fiscal y la Resolución General N° 22/2013 y sus modificatorias; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 36° del Código Fiscal indica que la tasa de interés resarcitorio y su mecanismo de aplicación será fijada por la Dirección General de Rentas, y la tasa que se fije no podrá exceder la tasa activa en pesos del Banco de la Nación Argentina para descubiertos en cuenta corriente sin acuerdo, incrementada en un cuarenta por ciento (40%), que perciba en sus operaciones el Banco de la Nación Argentina;

Que, a su vez, el artículo 84° del Código Fiscal, en relación al interés punitorio, dispone que la tasa y el mecanismo de aplicación serán fijados por la Dirección General de Rentas, no pudiendo el tipo de interés exceder en más de una (1) vez la tasa que deba aplicarse conforme las previsiones del artículo 36° de dicho cuerpo normativo;

Que, así también, el artículo 83° del Código Fiscal, faculta a la Dirección General de Rentas a establecer la tasa de interés por devolución y los mecanismos de aplicación de la misma, no pudiendo exceder en ningún caso el cincuenta por ciento de la tasa prevista en el artículo 36° del citado código;



#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Que, por su parte, la Resolución General N° 22/2013 estableció la tasa de interés resarcitorio mensual en un 3%, la tasa de interés punitorio mensual en un 4% y, fijó la tasa de interés por devolución en un 0,5%; con la excepción de la tasa de interés resarcitorio -cfr. R.G. N° 04/2021- para deudas correspondientes al importe fijo mensual que deben abonar los contribuyentes del Régimen Simplificado Provincial o RSP, en cuyo caso resulta de aplicación los recargos resarcitorios que utiliza la Administración Federal de Ingresos Públicos para las deudas provenientes del Monotributo o Régimen Simplificado Nacional;

Que, las mencionadas tasas de intereses se encuentran fijadas en dichos porcentajes –a excepción de la referida al RSP, desde 03/2021 – a partir del 01 de octubre de 2013, sin modificación alguna hasta la fecha de la presente;

Que, por otro lado, la Dirección en la búsqueda de mejorar, simplificar y modernizar las tareas inherentes al cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes y asegurar una mayor calidad de información, se encuentra inmersa en la aplicación del Registro Único Tributario (RUT) –cfr. Resoluciones Generales (CA) N° 05/2019 y 09/2020, y Resolución General (DGR) N° 16/2020– el que surge como una herramienta de actualización del padrón de contribuyentes del impuesto sobre los Ingresos Brutos con un carácter federal y tiene por objetivo evitar las múltiples inscripciones en los organismos provinciales, nacionales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la realización de todos los trámites que se efectúan actualmente en el padrón web, utilizando la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) como identificador de contribuyentes; todo ello en línea con las demás administraciones tributarias provinciales;

Que consecuentemente, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) a través de la Resolución General N° 4.624/2019 implementó en el ámbito del Sistema Registral el "Registro Único Tributario – Padrón Federal", con el fin de promover la simplicidad y unificación de las inscripciones y registros de los contribuyentes del orden tributario nacional y de las administraciones tributarias locales adheridas y que se adhieran en el futuro;

Que, resulta evidente que, las tasas de intereses oportunamente fijadas se ajustaron a las condiciones en que se desenvolvía el sistema registral de los contribuyentes y el mercado financiero al tiempo del dictado de la Resolución General N° 22/2013, posibilitando a los contribuyentes y/o responsables la regularización de las obligaciones impagas, sin desalentar por otra parte, el cumplimiento de aquellas que se fueran devengando;

Que, considerando la unificación registral de los contribuyentes, la situación económica y financiera, y el tiempo transcurrido desde el año 2013 a la fecha -con excepción del interés resarcitorio por deudas del RSP-, se torna imperiosa la necesidad de adecuar al actual contexto registral y económico las tasas de interés aplicables para los tributos de la provincia de Salta, a fin de estimular la cancelación en término de las obligaciones y evitar que los contribuyentes morosos financien sus actividades mediante el incumplimiento de los impuestos;

Que, en tal sentido cabe destacar que, a nivel nacional a través de la Resolución N° 559/2022 del Ministerio de Economía de la Nación, desde setiembre del año 2022 se estableció las tasas de interés aplicables en el ámbito de los tributos nacionales;

Que en base a lo expuesto y atendiendo al objetivo perseguido por esta Dirección de simplificar las normas tributarias y/o los procedimientos para el contribuyente o responsable, en esta instancia resulta conveniente establecer la aplicación a nivel provincial de las mismas tasas de interés dispuestas para los tributos nacionales las cuales se redefinirán conforme lo establezca el fisco nacional, en la medida que no excedan los límites establecidos en los artículos 36°, 84° y 83° del Código Fiscal;

# BO

#### Edición N° 21.621

#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Que, por ultimo y conforme a los requerimientos sistemáticos para la adecuación de las nuevas tasas de interés, la aplicación de las mismas estará condicionadas a su publicación en el sitio web de la Dirección: <a href="https://www.dgrsalta.gov.ar">www.dgrsalta.gov.ar</a>.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 5°, 6°, 7°, 36°, 83°, 84° y concordantes del Código Fiscal;

#### LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** – Establecer que la tasa de interés resarcitorio prevista en el artículo 36° del Código Fiscal, será la misma tasa de interés resarcitorio mensual que resulta aplicable para los tributos determinados en el ámbito nacional en el marco de la Resolución (ME) N° 559/2022 –o la que en el futuro la reemplace–, en la medida que no supere el límite fijado en citado artículo, en cuyo caso quedará establecida en dicho límite.

**ARTÍCULO 2°.** – A los efectos de la aplicación de la tasa de interés directo establecida en el artículo anterior, deberá tenerse en cuenta que:

- a) El cómputo del tiempo se realizará desde el día siguiente al vencimiento de que se trate hasta su efectivo pago inclusive, a estos efectos los meses enteros se computarán de 30 días en todos los casos.
- b) Cuando el primero y el último período a computar sea inferior a un mes entero, se tomará la cantidad de días calendarios que transcurran entre el día siguiente al vencimiento de que se trate y el último día de ese mes; y/o entre el día posterior al del último día del mes entero que alude el inciso a) y el día de pago o apertura de concurso respectivamente, ambos días inclusive.
- c) Fórmula aplicable:

 $C \times R \times T$ 

100 x 30

C= Capital

R= Razón (tasa de interés aplicable)

T= Tiempo

**ARTÍCULO 3°.** – Establecer que la tasa de interés punitorio prevista en el artículo 84° del Código Fiscal, será la misma tasa de interés punitorio mensual que resulta aplicable para los tributos determinados en el ámbito nacional en el marco de la Resolución (ME) N° 559/2022 –o la que en el futuro la reemplace–, en la medida que no supere el límite fijado en citado artículo, en cuyo caso quedará establecida en dicho límite.

**ARTÍCULO 4°.** – Establecer que la tasa de interés aplicable a los supuestos previstos en el artículo 83° del Código Fiscal, será la misma tasa de interés mensual fijada en el ámbito nacional en el marco de la Resolución (ME) N° 559/2022 –o la que en el futuro la reemplace–, en la medida que no supere el límite fijado en citado artículo, en cuyo caso quedará establecida en dicho límite.

**ARTÍCULO 5°.** – La tasa de interés diaria a aplicar resultará de dividir la tasa mensual que corresponda por treinta (30).

**ARTÍCULO 6°.** – Establecer que la aplicación de las tasas de intereses dispuestas precedentemente será a partir de la publicación de las mismas en el sitio web de la Dirección: <a href="www.dgrsalta.gov.ar">www.dgrsalta.gov.ar</a> conforme al cuadro que como Anexo I forma parte de la presente.

Para la cancelación de las obligaciones cuyo vencimiento hubiera operado antes de la fecha de entrada en vigencia de esta resolución, se deberán aplicar las tasas vigentes durante cada uno de los períodos que éstos alcancen.

ARTÍCULO 7°.- Derogar la Resolución General N° 22/2013 y toda norma que se oponga a la

#### Edición N° 21.621

#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

presente.

**ARTÍCULO 8°.** – La presente resolución entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2024. **ARTÍCULO 9°.** – Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 10°.** - Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

**Uldry Fuentes** 

#### **VER ANEXO**

Recibo sin cargo: 100012438 Fechas de publicación: 29/12/2023

**Sin cargo OP N°:** 100110736

**SALTA,** 27 de Diciembre de 2023

#### RESOLUCIÓN GENERAL N° 20/2023 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**VISTO**, las Resoluciones Generales N° 19/2.011, N° 10/2.016 y el art. 375 del Código Fiscal; y

#### CONSIDERANDO,

Que, la Resolución General N° 19/2.011, permite a los profesionales abogados y procuradores ejercer la opción de liquidar vía web, la Tasa de Justicia correspondiente a procesos judiciales en los que intervengan como letrados y/o procuradores de alguna de las partes y emitir boletas a los fines del pago, ingresando a los servicios con clave fiscal en la página WEB de este Organismo;

Que, la Resolución General N° 10/2016, obliga a los abogados y procuradores matriculados en el Colegio de Abogados y Procuradores de Salta e inscriptos en el Impuesto a las Actividades Económicas, a efectuar vía web, la liquidación de las Tasas de Justicia correspondientes a los juicios en que intervengan en carácter de letrados y/o procuradores;

Que, por su parte, el art 375 del Código Fiscal establece, entre otros supuestos, que previo a procederse a la adjudicación o distribución de bienes en los procesos judiciales, deberá correrse vista obligatoria a la Dirección General de Rentas;

Que, a partir del 01 de junio de 2023, el Poder Judicial de la Provincia de Salta, puso en marcha el Plan Piloto de Procesos Sucesorios, cuya ejecución está a cargo de la Oficina Judicial de Gestión Asociada (OfiGA), quien tiene a su cargo la gestión de toda la actividad organizacional que sirve de apoyo a la labor jurisdiccional de los Jueces en los procesos sucesorios:

Que, por otro lado, esta Dirección se encuentra realizando acciones tendientes a la digitalización, simplificación y pagos de impuestos/tasas a través de diferentes medios electrónicos desde el portal web del organismo;

Que, en lo referente a la liquidación de Tasa de Justicia en los procesos sucesorios, resulta necesario la agilización del procedimiento judicial evitando la vista obligatoria al Organismo prevista en el artículo 375 del Código Fiscal para la liquidación de la Tasa de Justicia, solo en los casos en que el acervo hereditario este compuesto por bienes inmuebles registrados/matriculados en la Provincia de Salta y/o bienes automotores cuya antigüedad no sea superior a 25 años, debiendo acompañar en el expediente el formulario de autoliquidación F-949w, su anexo, el comprobante y recibo de pago;

#### Edición N° 21.621

#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Que, a tal fin, esta Dirección adecuó los formularios de liquidación web de tasa de justicia – juicios sucesorios, a fin de que el obligado a la liquidación y pago logre una correcta autoliquidación;

Que, las tareas de control y verificación de pago de la Tasa de Justicia, se realizaran en forma posterior a la finalización del juicio sucesorio y hasta el plazo que opere la prescripción;

Por ello, y de conformidad con la normativa citada y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Dirección por los artículos 5, 6 y 7 inc. 12, del Código Fiscal;

#### LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** – Eximir de la vista prescripta en el art. 375 del Código Fiscal a los juicio sucesorios que tramitan ante el Poder Judicial de la Provincia de Salta, siempre que el acervo hereditario esté integrado única y exclusivamente por bienes inmuebles registrados/matriculados en la Provincia de Salta y/o bienes automotores cuya antigüedad no sea superior a 25 años, debiendo en estos casos las autoridades judiciales controlar el formulario de liquidación web, con su anexo y el recibo de pago, previo a continuar con el trámite procesal respectivo.

**ARTÍCULO 2º.**- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

**ARTÍCULO 3°.** – Comunicar, mediante remisión de copia de la presente, al Poder Judicial de la Provincia y al Colegio de Abogados y Procuradores de Salta.

**ARTÍCULO 4º.**- Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Publicas.

**ARTÍCULO 5°.** – Registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

**Uldry Fuentes** 

Recibo sin cargo: 100012437 Fechas de publicación: 29/12/2023

Sin cargo

**OP N°:** 100110735

SALTA, 22 de diciembre de 2023

#### RESOLUCIÓN Nº 1985 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

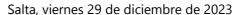
Ref. Expte.  $N^{\circ}$  328/23

Y VISTOS la Ley N° 7347 y modificatorias que estatuyen el Procedimiento Abreviado para la designación de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, y el Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura, y

#### **CONSIDERANDO**

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la citada ley y en el artículo 44 del RI, cabe efectuar la convocatoria de postulantes para integrar las listas bienales de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia, de todos los Fueros y Distritos Judiciales de la Provincia.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 43, 23, 26 y concordantes del Reglamento Interno (RI), los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154 y 165 segundo párrafo, de la





Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Constitución Provincial; 3 de la Ley N° 5595; 5, % 15, 17 y 19 de la Ley N° 7719; 19 de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7328 y 23 del RI), e inscribirse según lo normado en el artículo 22 del RI y sus Anexos.

Por ello,

#### EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

- I. CONVOCAR a postulantes para integrar las listas bienales (2024/2025) de reemplazantes de Jueces, císcales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia, da todos los Fueros y Distritos Judiciales de la Provincia.
- II. COMUNICAR que la inscripción deberá efectuarse del 1 al 29 de febrero de 2024 en forma digital por el Portal Digital del Consejo (POD), al cual se accede a través de la página web del Consejo de la Magistratura (www.cmagistraturasalta.gov.ar) de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno y sus Anexos.
- **III. HACER SABER** que los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios correspondientes al cargo para el que se postulen (artículos 154 y 165 segundo párrafo, de la Constitución Provincial; 3 de la Ley N° 5595; 5, 9, 15, 17 y 19 de la Ley N° 7719; 19 de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7328 y 23 del RI).

Asimismo, que los postulantes deberán presentarse –previo tumo asignado– durante el período de inscripción, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avda. Bolivia Nº 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial – Salta, o en las Secretarías Administrativas ubicadas en los Distritos Judiciales del Sur –Circunscripciones de Metán y Joaquín V. González–, Orán y Tartagal, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, a los fines de la certificación de la documentación original, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 24 y 45 del Rl y 18 del Protocolo de Uso del Portal Digital del Consejo (Anexo I).

- **IV. COMUNICAR** que, frente a la posibilidad de existir modificaciones funcionales en la organización judicial y/o del Ministerio Público en los supuestos previstos en el art. 46 del RI, el Consejo podrá llamar a inscripción y/o ampliarlo, a fin de garantizar los fines instituidos por la Ley N° 7347 y modificatorias.
- V. ADJUNTAR a la presente los enunciados temáticos correspondientes a todos los cargos de la lista bienal que se convoca, los que podrán visualizarse en la página web y en el Portal Digital del Consejo (POD).
- VI. ORDENAR la publicación de la presente convocatoria mediante los correspondientes edictos, como así también su amplia publicidad difusión
- VII. MANDAR que se registre, protocolice y comunique.

Jose Gabriela Chiban, PRSIDENTE - Maria Paula Majul - M. Veronica Saicha Ibañez - Humberto Pedro Burgos (h) - J. Martin Diez Villa - Eduardo A. Barrionuevo - Raúl Romero Medina, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - Hernan G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100012434 Fechas de publicación: 29/12/2023

Sin cargo OP N°: 100110708

**RESOLUCIONES** 



Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SALTA, 21 de Diciembre de 2023

#### RESOLUCIÓN Nº 187 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 0110272-295029/2020-53 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones en las cuales se tramita la aprobación de la redeterminación de precios N° 1 del adicional N° 1 de la obra: "ECO MUSEO CAMPAMENTO VESPUCIO – GENERAL ENRIQUE MOSCONI – SALTA", ejecutada en el marco del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 205/2022 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de fecha 16/11/2022 se aprobó el adicional N° 1 de la obra: "ECO MUSEO CAMPAMENTO VESPUCIO – GENERAL ENRIQUE MOSCONI – SALTA" por la suma de \$11.314.842,10 IVA incluido a valores de marzo de 2021 a ejecutarse por la empresa Juan Pedro Garín Construcciones:

Que por nota de pedido N° 17 por medio de la cual la contratista solicita la redeterminación de precios N° 1 del adicional N° 1 a valores de octubre/22, agrega la documentación respectiva y ratifica su adhesión al decreto 1170/03 y sus modificatorios;

Que la inspección de obra emitió su informe pertinente, respecto al pedido de la contratista, manifestando que la cantidad de obra sujeta a redeterminación fue revisada teniendo en cuenta el plan de trabajo vigente y resulta correcta:

Que a fs. 110 la Unidad Central de Contrataciones mediante Actuación N° 382/23 SCOP informa que, respecto al adicional con valores de marzo 2021 a septiembre 2022, ha habido una variación porcentual de 106,16%. Asimismo el Dictamen N° 569/23 del Subprograma de Control de Legalidad considera que se ha cumplimentado con las exigencias del Decreto N° 1170/13 y su modificatorio Dcto. N° 3721/13;

Que a fs. 116 se encuentra la autorización del gasto por el Secretario de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 129 obra informe de la Directora General de Financiamiento de la Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera en donde se manifiesta que la diferencia a reconocer por la redeterminación N° 1 del adicional N° 1 es de \$12.011.290,70, quedando un total de \$23.326.132,80 a valores de septiembre/22;

Que a fs. 132/133 se emite el dictamen legal pertinente y a fs. 134 interviene la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura;

Que a fs. 135/136 rola comprobante de imputación definitiva;

Que el art. 2 inciso e) del Decreto N° 1170/2003 modificado por el art. 1 del Decreto N° 3721/2013, establece que "El presente decreto podrá ser aplicable a la renegociación de los precios siguientes... e) En todos los casos, cuando los costos, cualquiera haya sido la fecha de celebración del contrato, hubiesen adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución, según corresponda, a solicitud de la Contratista",

Que la competencia del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para el dictado del presente instrumento surge de lo dispuesto por el Decreto Nº 752/2020;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:







**ARTÍCULO 1º.** – Aprobar el procedimiento de la redeterminación de precios Nº 1 del adicional Nº 1 de la obra "ECO MUSEO CAMPAMENTO VESPUCIO – GENERAL ENRIQUE MOSCONI – SALTA", en el marco del Decreto Nº 1170/2003, ejecutada por la empresa JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES.

**ARTÍCULO 2º.**– Establecer el nuevo valor del adicional Nº 1 en la suma de Pesos veintitrés millones trescientos veintiséis mil cientos treinta y dos con 80/100 centavos \$23.326.132,80) IVA incluido, a valores de septiembre/22.

**ARTÍCULO 3º.**- Autorizar a la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir la adenda correspondiente con la firma contratista.

**ARTÍCULO 4º.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: Cuarenta por ciento (40%) aporte BID: 041012000702.123121 y Sesenta por ciento (60%) aporte local: 041012000701.123121. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Dib Ashur

Fechas de publicación: 29/12/2023

**OP N°:** SA100047295

#### **ACORDADAS**

#### ACORDADA Nº 14061 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 22 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

#### **DIJERON:**

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de La Ley Orgánica del Poder Judicial y concordantes del Reglamento Interno (artículo lo de la Acordada N° 5159 y modificatorias), corresponde designar los magistrados, funcionarios y personal que atenderá durante la Feria Judicial del mes de enero del año dos mil veinticuatro, despacho de las causas urgentes.

Que mediante Acordada Nº 13754 se establecieren cronogramas, en su mayoría quincenales, por fueros e instancias de acuerdo con las necesidades de servicio.

Por ello,

#### **ACORDARON:**

- I. APROBAR la nómina de tribunales y dependencias, como asimismo de magistrados, funcionarios y personal que atenderá, la Feria Judicial del mes de enero de 2024 y que, como Anexo, integra la presente.
- II. ESTABLECER que quedarán en funciones durante la Feria Judicial de enero de 2024, los Juzgados de Paz de Campaña.
- III. AUTORIZAR a los Juzgados de Garantías Primera, Segunda, Tercera y Octava Nominación hasta un máximo de doscientas (200) horas de Dedicación Complementaria cada uno de los

Edición N° 21.621

Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Juzgados de Violencia Familiar y de Género II y III hasta un máximo de doscientas (200) horas de Dedicación Complementaria cada uno; al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Personas y Familia y de Garantías de Cafayate, hasta un máximo de doscientas (200) horas de Dedicación Complementaria; y al Juzgado Penal Juvenil Primera Nominación hasta un máximo de trescientas (300) horas de Dedicación Complementaria.

IV. AUTORIZAR a la Sala II de los Tribunales de Juicio con competencia en menores, y a los Juzgados de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial Orán, del Distrito Judicial Tartagal y del Distrito Judicial del Sur Circunscripciones Metán, hasta un máximo de trescientas (300) horas de Dedicación Complementaria cada uno; y a los Juzgados de Garantías y al Juzgado de Personas y Familia con competencia en VFG del Distrito Judicial del Sur Circunscripción Anta, hasta un máximo de doscientas (200) horas de Dedicación Complementaria.

- V. DISPONER que la prestación de servicio en horario extraordinario en los Juzgados no incluidos en el punto anterior y dependencias habilitadas para atender durante la Feria Judicial de enero de 2024, deberá ser autorizada previamente por Presidencia de la Corte.
- VI. COMPENSAR con un (1) día de licencia por cada día de prestación de servicio a quienes se desempeñen durante la Feria.
- VII. FIJAR como horario de trabajo para la Oficina de Violencia Familiar y de Género (OVFG) en Feria, todos los días hábiles de 09:00 a 17:00 horas.
- VIII. DISPONER que la prestación adicional por el Régimen de Dedicación Complementaria durante la Feria Judicial se computará en los días hábiles a partir de las 13:00 hasta las 17:30 horas para los agentes que se desempeñan en el turno matutino, y desde las 09:00 hasta las 13:00 horas para los agentes que trabajan en el turno vespertino.
- IX. ESTABLECER que los Jueces de Garantías del Distrito Judicial del Centro se reemplazarán recíprocamente en caso de impedimento, inhibición o recusación.
- X. COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA - Maria Alejandra Gauffin - Maria Edith Nallin - Adriana Rodriguez Faraldo, JUEZAS - Ernesto R. Samson - Pablo López Viñals - José Gabriel Chiban - Fabian Vittar - Guillermo Alberto Catalano, JUECES - Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

#### **VER ANEXO**

Recibo sin cargo: 100012435 Fechas de publicación: 29/12/2023

**Sin cargo OP N°**: 100110710

#### **LICITACIONES PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 101-0119-LPU23 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNA CÁMARA DE VIDEO (Licitación nº 101 - 0076-LPU23 Desierta).

#### Edición N° 21.621

#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

**Organismo Originante:** Coordinación Administrativa de la Gobernación.

Expediente Nº: 1120292-22741/2023-0. Destino: Secretaría de Prensa y Difusión.

Fecha de Apertura: 09/01/2024 - Horas: 10:00

**Precio del Pliego**: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - C.U.I.T. 30-

la secretaria de Contrataciones, CBO 2630100030

70993328-7.

Consultas: en nuestra página web "<u>saltacompra.gob.ar</u>" o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a <u>secretariadecontrataciones@salta.gov.ar</u> o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura**: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

#### Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

**Valor al cobro:** 0012 - 00009485 **Fechas de publicación:** 29/12/2023

Importe: \$ 1,870.00 OP N°: 100110751

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 113-0126-LPU23 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES TOMOGRAFÍA COMPUTADA SE

Obieto: ADOUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y DESCARTABLES.

Organismo Originante: Tomografía Computada SE.

Expediente N°: 0100260-281782/2023-0.

**Destino**: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 16/01/2024 - Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU

2850100630094211162461 - C.U.I.T. 30- 70993328-7.

Consultas: en nuestra página web "<u>saltacompra.gob.ar</u>" o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a <u>secretaríadecontrataciones@salta.gov.ar</u> o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

# BO

#### Edición N° 21.621

#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Valor al cobro: 0012 - 00009484 Fechas de publicación: 29/12/2023 Importe: \$ 1,870.00

**OP N°:** 100110748

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 113-0127-LPU23 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES TOMOGRAFÍA COMPUTADA SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.

Organismo Originante: Tomografía Computada SE.

**Expediente Nº:** 0100260-283274/2023-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 16/01/2024 - Horas: 11:30

**Precio del Pliego**: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web "<u>saltacompra.gob.ar</u>" o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a <u>secretaríadecontrataciones@salta.gov.ar</u> o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura**: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00009483 Fechas de publicación: 29/12/2023 Importe: \$ 1,870.00

**OP N°:** 100110747

LICITACIÓN PÚBLICA N° 540/23 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS MÉDICOS, MOBILIARIO, INFORMÁTICO Y VARIOS.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100220-166817/2023-0

Destino: Diversos Centros de Salud de la Dirección de Primer Nivel de Atención A.O.N.

Fecha de Apertura: 16/01/2024 - Horas: 10:00

**Precio del Pliego:** \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente

N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones CBU

#### Edición N° 21.621

#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

2850100630094211162461, C.U.I.T. 30-70993328-7.

**Consulta:** en nuestra página web <u>compras.salta.gob.ar</u> o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura**: Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas  $s/N^{\circ}$  –  $3^{\circ}$  block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

#### Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00009482 Fechas de publicación: 29/12/2023 Importe: \$ 1,870.00

**OP N°:** 100110744

LICITACIÓN PÚBLICA N° 541/23 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Objeto : CONCESION CONFITERIA DEL COMPLEJO DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS (Licitación N°

531/23 Desierta).

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

**Expediente Nº**: 0060060-152474/2023-0.

Destino: Secretaría de Cultura.

Fecha de Apertura: 16/01/2024 - Horas: 10:30

**Precio del Pliego**: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461, C.U.I.T. 30-70993328-7. **Consulta**: en nuestra página web <u>compras.salta.gov.ar</u> o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura**: Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas  $s/N^{\circ}$  –  $3^{\circ}$  block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) - 4364344.

#### Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00009481 Fechas de publicación: 29/12/2023 Importe: \$ 1,870.00

**OP N°:** 100110743

## BO

#### Edición N° 21.621

#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

#### **CONTRATACIONES ABREVIADAS**

#### CONTRATACION ABREVIADA – EXPTE. N° ADM 4168/23 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA CONTRATACIONES PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 15 inc. C) Ley N° 8.072

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios bajo la modalidad prevista en el art. 15 Inc. c) de la Ley 8.072 en el EXPTE. N° ADM 4168/23:

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA MODERNIZACÓN DE ASCENSORES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Fecha de apertura el 09/01/2024. Horas: 10:00.

**Por Informes y Lugar de Apertura**: Dirección de Administración – Área Contrataciones – Avda. Bolivia 4.671, 2° piso. Of. 3018.

Consultas y Descargas de Condiciones en Página Web: www.justiciasalta.gov.ar

#### CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

Factura de contado: 0011 - 00018266 Fechas de publicación: 29/12/2023 Importe: \$ 1,870.00

**OP N°:** 100110750

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE Nº 24955/23 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: Atlas - materiales para restablecer el servicio en Misión Carboncito - Embarcación

Expte. No: 24955/23

Destino: Orán

Fecha de Contratación: 26/12/2023 Proveedores: GOMEZ ROCO Y CIA SRL

En el marco de la Ley Nº 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta. **SALTA**, 27 de Diciembre del 2023.

Ruda, COMPRAS

**Valor al cobro**: 0012 - 00009474 **Fechas de publicación**: 29/12/2023

**Importe:** \$ 770.00 **OP N°:** 100110715

#### Edición N° 21.621

#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

## CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE Nº 24959/23 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: adquisición de abrazaderas de reparación amplia tolerancia - Ac. Norte

Expte. N°: 24959/23 Destino: Salta Cap.

Fecha de Contratación: 27/12/2023. Proveedor: XARE HOLDING SA.

En el marco de la Ley Nº 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.

Publiquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 27 de diciembre de 2023

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00009474 Fechas de publicación: 29/12/2023

Importe: \$ 770.00 OP N°: 100110714

#### **CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA**

#### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-235963/2022-0

Mateo Florencia Clara DNI N° 10.004.992 y Mateo Jesus DNI N° 10.581.088, en su carácter de Titulares Registrales de los Catastros N° 7155 y 7156 del Dpto. La Caldera, provincia de Salta, respectivamente, gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión para anexión de los Catastros de Origen N° 84– 2264 y 2932 (que poseen empadronadas un total de 8 ha permanentes, 4 ha eventuales respectivamente), a favor de de ambos Catastros rurales vigentes en la proporción siguiente: Catastro N° 7155 una superficie bajo riego de 1 ha permanente, y 5000m2 de carácter eventual, Catastro 7156 N° una superficie bajo riego de 7 permanentes y 3 ha eventuales; con aguas a derivar del Río La Caldera –acequia La Calderilla.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legitimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaria-Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 06 de Diciembre de 2023.

#### Edición N° 21.621

#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

#### Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00018202

 $\textbf{Fechas de publicación:}\ 26/12/2023,\ 27/12/2023,\ 28/12/2023,\ 29/12/2023,\ 02/01/2024$ 

Importe: \$ 3,850.00 OP N°: 100110620

#### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. Nº 0090034-131020/2023-0

Garzón Garnica, Mario DNI 93.371.466, en su carácter de Titular Registral del Catastro N° 15403 del Dpto. Gral. Güemes, Provincia de Salta, gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 7871, que posee empadronadas un total de 29,4695 ha con carácter permanente bajo Suministro N° 277), a favor de una de las matrículas resultantes vigentes y rurales a saber Catastro 15403, se le asigna una superficie bajo riego proporcional de 14,7347 ha con carácter permanente; con aguas a derivar del Río Lavayén margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201. ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legitimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada– Jefa Programa Juridico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 06 de Diciembre de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00018181

Fechas de publicación: 26/12/2023, 27/12/2023, 28/12/2023, 29/12/2023, 02/01/2024

Importe: \$ 3,850.00 OP N°: 100110597

#### **NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS**

## AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE - KORMAN IVAN BERNARDO EXPTE. N° 238-70394/23

Expediente AMT N°: 238-70394/23, caratulado: "AMT - SECTOR FISCALIZACIÓN - ACTA DE COMPROBACION - B 8493 - DOMINIO AC570NO - ILEGAL UBER CON RETENCION" (publicación conforme art. 150 - Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados AMT – SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACION – B 8493 – DOMINIO AC570NO –



#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ILEGAL UBER CON RETENCION, se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 604/23, de fecha 21 de Diciembre de 2023, que establece lo siguiente: "Y VISTO: El Expediente N° 238-70394/23, caratulado: "AMT-SECTOR FISCALIZACIÓN - ACTA DE COMPROBACION - B 8493 - DOMINIO AC570NO - ILEGAL UBER CON RETENCION la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 290/18, y; CONSIDERANDO:... LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICAR a KORMAN, IVAN BERNARDO, DNI N° 37.511.489, una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$615.000,00 (pesos seiscientos quince mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 2º: APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.537.000,00 (pesos un millón quinientos treinta y siete con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 3º: INTIMAR al sumariado y a la organización empresarial UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. ARTÍCULO 4º: EN CONTRA de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley 7.322 - art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. ARTÍCULO. 5°: DISPONER que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.- ARTICULO 6° REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 26 de Diciembre de 2023.

Lorenzo, ABOGADA

**Valor al cobro**: 0012 - 00009480

Fechas de publicación: 29/12/2023, 02/01/2024, 03/01/2024

Importe: \$ 5,610.00 OP N°: 100110727

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE - ZARATE WALTER MARCIAL EXPTE. N° 238-70374/23



Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Expediente AMT N°: 238-70374/23, caratulado: "AMT - SECTOR FISCALIZACIÓN - ACTA DE COMPROBACION - B 8481 - DOMINIO AE228EQ - ILEGAL USER CON RETENCION" (publicación conforme art. 150 - Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta). La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados "AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 8481 – DOVINIO AE228EQ – ILEGAL UBER CON RETENCION, se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT Nº 601/23, de fecha 20 de Diciembre de 2023, que establece lo siguiente: "Y VISTO: El Expediente Nº 238-70374/23, caratulado: "AMT - SECTOR FISCALIZACION - ACTA DE COMPROBACION - B 8481 - DOMINIO AE228EQ - ILEGAL UBER CON RETENCION"; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 290/18, y; CONSIDERANDO:... LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICAR a ZARATE, WALTER MARCIAL, DNI N° 16.080.265, una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$615.000,00 (Pesos seiscientos quince mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT Nº 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER, ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 2º: APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER AP Y/O UBER TECNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALICENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$1.537.000,00 (Pesos un millón quinientos treinta y siete con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT Nº 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en a presente Disposición. ARTÍCULO 3º: INTIMAR al sumariado y a la organización empresarial UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) dias corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. ARTICULO 4º: EN CONTRA de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley nº 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 - art. 177 Ley N° 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. ARTÍCULO 5º: DISPONER que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable. - ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley nº 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 23 de Diciembre de 2023.

Lorenzo, ABOGADA



#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Valor al cobro: 0012 - 00009479

Fechas de publicación: 29/12/2023, 02/01/2024, 03/01/2024 Importe: \$ 5.742.00

**OP N°:** 100110725

## AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE - SOSA IBARGUREN ADRIAN EUSEBIO EXPTE. N° 238-70373/23

Expediente AMT N°: 238-70373/23, caratulado: "AMT- SECTOR FISCALIZARON - ACTA DE COMPROBACION - B 8479 - DOMINIO AD936IA - ILEGAL UBER CON RETENCION (publicación conforme art. 150 - Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta). La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en el autos caratulados "AMT - SECTOR FISCALIZACION - ACTA DE COMPROBACION - B 8479 DOMINIO AD936IA -ILEGAL UBER CON RETENCION, se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT Nº 599/23, de fecha 19 de Diciembre de 2023, que establece lo siguente: "Y VISTO: El Expediente  $N^\circ$ 238-70373/23, caratulado: "AMT - SECTOR FISCALIZACION - ACTA DE COMPROBACION - B 8479 - DOMINIO AD936IA - ILEGAL UBER CON RETENCION": la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 290/18, y; CONSIDERANDO:... LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICAR a SOSA IBARGUREN, ADRIAN EUSEBIO, DNI N° 32.804.734 una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 615.000,00 (Pesos seiscientos quince mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 2º: APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$1.537.000,00 (Pesos un millón quinientos treinta y siete con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT Nº 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTICULO 3º: INTIMAR al sumariado y a la organización empresarial UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. ARTÍCULO 4º: EN CONTRA de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo es 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w Ley N° 7.322 - art. 177 Ley N° 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. ARTÍCULO 5°: DISPONER que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable. - ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia



#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta. **SALTA**, 20 de Diciembre de 2023.

Lorenzo, ABOGADA

**Valor al cobro:** 0012 - 00009478

Fechas de publicación: 29/12/2023, 02/01/2024, 03/01/2024

Importe: \$ 5,544.00 OP N°: 100110724

## AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – JEREZ SILVIA NATALIA EXPTE. 238-70352/23

Expediente AMT N°: 238-70352/23, caratulado: "AMT - SECTOR FISCALIZACION - ACTA DE COMPROBACION - B 8454 - DOMINIO AE711UN - ILEGAL UBER CON RETENCION (publicación conforme art. 150 - Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados "AMT – SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACION – B 8454 – DOMINIO AAE711UN - ILEGAL UBER CON RETENCION, se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT Nº 596/23, de fecha 18 de Diciembre de 2023, que establece lo siguiente: "Y VISTO: El Expediente Nº 238-70352/23, caratulado: "AMT- SECTOR FISCALIZACION - ACTA DE COMPROBACION - B 8454 - DOMINIO AE711UN - ILEGAL UBER CON RETENCION la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 290/18, y; CONSIDERANDO:... LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICAR a JEREZ, SILVIA NATALIA, DNI Nº 23.953.354 una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$410.000,00 (pesos cuatrocientos diez mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT Nº 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 2º: APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.025.000,00 (pesos un millón veinticinco mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT Nº 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTICULO 3º: INTIMAR al sumariado y a la organización empresarial UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, a realzar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente. PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT **ARTÍCULO** 4º: EN CONTRA de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de



#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley N° 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5º: DISPONER** que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.– **ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA. 20 de Diciembre de 2023.

Lorenzo, ABOGADA

Valor al cobro: 0012 - 00009477 Fechas de publicación: 29/12/2023, 02/01/2024, 03/01/2024

> Importe: \$ 5,346.00 OP N°: 100110723

## AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – FLORES JUAN MANUEL EXPTE. 238-70359/23

Expediente AMT N°: 238-70359/23, caratulado: "AMT- SECTOR FISCALIZACIÓN - ACTA DE COMPROBACIÓN - B 8464 - DOMINIO HTD805 - ILEGAL UBER CON RETENCION (publicación conforme art. 150 - Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados "AMT – SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACIÓN – B 8464 – DOMINIO HTD805 – ILEGAL UBER CON RETENCIÓN", se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por disposición AMT Nº 597/23, de fecha 18 de Diciembre de 2023, que establece lo siguiente: "Y VISTO: El Expediente Nº 238-70359/23, caratulado: "AMT - SECTOR FISCALIZACIÓN - ACTA DE COMPROBACIÓN - B 8464 - DOMINIO HTD805 - ILEGAL UBER CON RETENCIÓN"; la LeY N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 290/18, y; CONSIDERANDO:... LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICAR a FLORES JUAN MANUEL, DNI N° 22.553.086 una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$615.000,00 (pesos seiscientos quince mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT Nº 290/13 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 2º APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.537.000,00 (pesos un millón quinientos treinta y siete con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT Nº 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los

## BO

#### Edición N° 21.621

#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 3º: INTIMAR al sumariado y a la organización empresarial UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1º y 2º dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. ARTÍCULO 4º: EN CONTRA de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley 7.322 – art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. ARTÍCULO 5º: DISPONER que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.— ARTICULO 6º: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Lorenzo, ABOGADA

**Valor al cobro**: 0012 - 00009476

 $\textbf{Fechas de publicación: } 29/12/2023,\, 02/01/2024,\, 03/01/2024$ 

Importe: \$ 5,280.00 OP N°: 100110721

#### **CITACIONES ADMINISTRATIVAS**

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP - CITA A PARIENTES DE GIMENEZ, JOSE VICENTE - LOC. SALVADOR MAZZA - SALTA

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido GIMENEZ, JOSE VICENTE, DNI N° 14.049.404 alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Av. 9 de Julio N° 150 de la localidad de Profesor Salvador Mazza (Salta).

Asimismo, quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido deberán presentarse en la mencionada en el párrafo precedente aportando la documentación respiratoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y, en caso de corresponder, la declaratoria de herederos.

Nota: la publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

Maria Mabel De Los Angeles Tolaba, SECRETARIA.

Factura de contado: 0011 - 00018216 Fechas de publicación: 27/12/2023, 28/12/2023, 29/12/2023



Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100110666

## ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS – AFIP – CITA A PARIENTES DE GIMENEZ, JOSE VICENTE – PROFESOR SALVADOR MAZZA – SALTA

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido VELIZ, RAUL ISIDRO, DNI N° 20.162.569 alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Av. 9 de Julio N° 150 de la localidad de Profesor Salvador Mazza (Salta).

Asimismo, quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido deberán presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente aportando la documentación respaldatoría que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y, en caso de corresponder, la declaratoria de herederos.

Nota: la publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

Maria Mabel De Los Angeles Tolaba, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018215

Fechas de publicación: 27/12/2023, 28/12/2023, 29/12/2023

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100110663

# Sección **Judicial** Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



## BO

#### Edición N° 21.621

#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

#### **EDICTOS DE MINAS**

#### PUZZOLANITA II - EXPTE. N° 768.043

El Dr. Daniel Arturo Isa, Abogado Auxiliar del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 73 del Código de Procedimientos Mineros que **RAUL MARIO ANIS ALGARRABA** en el **EXPTE.** N° **768.043** – ha manifestado el descubrimiento de puzolana en Puesto Pedregal – San Antonio de los Cobres del Departamento de Los Andes. La cantera se denominará "**PUZZOLANITA II**". Las coordenadas del punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son:

#### Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y X

1. 3475606.10 7330312.08

2. 3475873.577330249.483. 3475544.907328845.18

4. 3475277.437328907.78

**Área**: 39,6183 ha

**PMD:** Y= 3475469.46 X= 7329132.91 Los terrenos son de propiedad Fiscal

Publicar tres veces en el espacio de 15 días corridos.

Dr. Isa Daniel Arturo, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00018246 Fechas de publicación: 29/12/2023, 04/01/2024, 12/01/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100110711

#### **SUCESORIOS**

La Dra. San Miguel, Jacqueline, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: "MALDONADO, JUANA ELENA; MOYA, CLAUDIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 827388/23", resuelve ORDENAR: la publicación de edictos durante un 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la Sra. Maldonado, Juana Elena D.N.I. N° 5.496.459 y el Sr. Moya, Claudio D.N.I. N° 8.166.388 para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

**SALTA**, 19 de Diciembre de 2023.

Dra. Maria del Milagro Lee Arias, SECRETARIA



#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Factura de contado: 0011 - 00018280 Fechas de publicación: 29/12/2023

**Importe:** \$ 770.00 **OP N°:** 100110792

La Dra. Catalina Gallo Pulo – Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación, del Distrito Judicial Orán – Secretaría de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, JULIO CIRILO SUCESORIO", EXPTE. Nº 831619/23, ORDENA se cite por edicto que se publicara por UN (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de JULIO CIRILO RODRIGUEZ DNI N.º 10.693.836, fallecido en fecha 03/01/2023, sean como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 27 de Diciembre de 2023.

Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018254 Fechas de publicación: 29/12/2023

**Importe:** \$ 770.00 **OP N°:** 100110728

En los autos caratulados: "LÓPEZ, JOSE ERNESTO – POR SUCESORIO", EXP – 826343/23 del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Jose Ernesto López DNI Nº 8.387.942, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00018247 Fechas de publicación: 29/12/2023

Importe: \$ 770.00 OP N°: 100110713

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sofia I. Escudero en los autos caratulados: "GAMIZ, MARIA ROSINA POR SUCESORIO", EXPTE. Nº EXP – 832180/23, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. Y C.N.) y en un diario de circulación masiva citando a todas las personas que se consideren

#### Edición N° 21.621

#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

con derechos a los bienes de la sucesión de MARIA ROSINA GAMIZ, D.N.I. Nº 11.081.615, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 19 de Diciembre de 2023.

Dra. Sofia Inés Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018244 Fechas de publicación: 29/12/2023 Importe: \$ 770.00

**OP N°:** 100110707

En los autos caratulados: "LOZANO, EDGAR MARCELINO POR SUCESORIO", EXPTE. Nº 525418/15" del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación a cargo del Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del Suscripto, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. EDGAR MARCELINO LOZANO, DNI Nº 13.033.739, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00018242 Fechas de publicación: 29/12/2023

Importe: \$ 770.00 OP N°: 100110705

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: "BURGOS, MARTIN POR SUCESORIO", EXPTE. Nº EXP – 807383/23, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 26 de Diciembre de 2023.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018241 Fechas de publicación: 29/12/2023

Importe: \$ 770.00 OP N°: 100110704



#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Décima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: "MAESTRO, HECTOR HORACIO POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 838007/23, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. HÉCTOR HORACIO MAESTRO, DNI N° 10.451.382 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, de Diciembre de 2023.

Dra. Marcela Andrea Ruíz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018240 Fechas de publicación: 29/12/2023 Importe: \$ 770.00

**OP N°:** 100110703

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, en los autos caratulados "CALVI CLAROS, BENJAMIN; GUTIERREZ, JUANA POR SUCESORIO", EXPTE. N° 820607/23, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, de los Sres. CALVI CLAROS BENJAMIN DNI 93.758.527 y GUTIERREZ JUANA DNI 9.472.241, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.). SALTA, Diciembre de 2023.

Dra. Marcela Andrea Ruíz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018239 Fechas de publicación: 29/12/2023, 02/01/2024, 03/01/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100110702

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 6ª Nom., Secretaria de la Dra. Stella María Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados "BELTRAN, CARMEN ROSA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 813998/23, ordena citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes la sucesión de la Sra. CARMEN ROSA BELTRAN DNI N° 5.604.227, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.– Salta, 10 de Octubre de 2023.– Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza.



#### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SALTA, de Diciembre de 2023.

#### Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00018238 Fechas de publicación: 29/12/2023

> Importe: \$ 770.00 OP N°: 100110701

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: "BULACIO, CARLOS ALBERTO POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 790368/22, ordena citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de CARLOS ALBERTO BULACIO DNI N° 8.177.454, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

**SALTA**, de Diciembre de 2023.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00018236 Fechas de publicación: 29/12/2023 Importe: \$ 770.00

**OP N°:** 100110699

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en estos autos caratulados "VALDEZ, VICTORIANA POR SUCESORIO", EXPTE. Nº EXP – 804666/23, que tramitan por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Victoriana Valdez DNI: F.3.171.605, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. SALTA, 14 de Diciembre de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00018235 Fechas de publicación: 29/12/2023

Importe: \$ 770.00 OP N°: 100110698

## Edición N° 21.621

### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: "GRIGGIO, JUAN ANTONIO POR SUCESORIO- C", EXPTE. N° EXP-25757/23, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, 15 de Noviembre de 2023.

Dra. Maria José Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018234 Fechas de publicación: 29/12/2023

Importe: \$ 770.00 OP N°: 100110697

La Dra. Diez Barrantes Maria Fernanda, jueza del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María Guadalupe Parada, en los autos caratulados: "SANCHEZ, ENRIQUE ALBERTO POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. Nº 834.671/23, DECLARA abierto el juicio sucesorio del Sr. Enrique Alberto Sánchez (D.N.I. Nº 10.166.080) y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 18 de Diciembre de 2023.

Dra. Florencia Balbi, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018229

Fechas de publicación: 28/12/2023, 29/12/2023, 02/01/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100110683

## **POSESIONES VEINTEAÑALES**

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria Actuaria, en los autos caratulados: "MONARDEZ, MARÍA CRISTINA; MONARDEZ, JOSÉ ALBERTO, Y, OTROS: MIRANDA, ELBA DAMIANA POR ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE N.°

### Edición N° 21.621

### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

11.594/9, cita al Sr. Pedro Miranda D.N.I. N.° 3.942.099 y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos: Partida de mayor extensión N.° 674 Rural del Dpto. Metán, para que en el término de SEIS días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin publiquense Edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de cinco días (Art. 145 y 146 del C.P.C.C.). SAN IOSÉ DE METAN. de Noviembre de 2023.

Factura de contado: 0011 - 00018220

Fechas de publicación: 28/12/2023, 29/12/2023, 02/01/2024, 03/01/2024, 04/01/2024

Importe: \$ 3,850.00 OP N°: 100110673

## **EDICTOS DE QUIEBRAS**

### **EDICTO QUIEBRA**

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza a cargo del Juzgado de 1º instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de 1° nominación, distrito judicial del sur, Circunscripción Joaquín V. González, Anta, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "SILVA, HUGO DARDO POR QUIEBRA", EXPTE. Nº EXC-5575/21, HACE SABER a quien resulte interesado la declaración de quiebra en fecha 28/12/21 del Sr. HUGO DARDO SILVA DNI 39.675.503, en la cual se ordenó al fallido y a terceros la entrega de los bienes de titularidad del mismo (puntos IX y X) y se dispuso la prohibición de hacer pagos al fallido (punto VI). HACE CONOCER que se encuentra designado en el cargo de sindico del proceso falencial el CPN Francisco Roque Nievas con domicilio real en calle Martin Cornejo N° 267 de la ciudad de Salta (estudio contable), dominio procesal en Avda. Gral. Güemes 456, de Joaquín V González (sede Colegio de Abogados) y teléfono 3874218630, y que se encuentra fijado el día 07 de Marzo de 2024 como fecha tope para la presentación de verificación de créditos ante el mismo, fijándose como arancel a dichos fines \$15.600 (quince mil seiscientos pesos), en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Fdo.: Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza - Dra. Lucia Gabriela Carracedo, secretaria. **IOAQUÍN V GONZÁLEZ.** 27 de Diciembre de 2023.

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

<b>Valor al cobro</b> : 0012 – 00009475
---

Fechas de publicación: 29/12/2023, 02/01/2024, 03/01/2024, 04/01/2024, 05/01/2024

Importe: \$ 4,675.00 OP N°: 100110720

**EDICTO** 

## Edición N° 21.621

### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de La Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "CHAPARRO, CARLOS ALBERTO - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. EXP - 838.793/23, hace saber que en fecha 26 de diciembre de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Carlos Alberto Chaparro, DNI Nº 31.035.198, CUIL N° 23- 31035198-9, con domicilio real en manzana 500, lote 25, B° Sanidad a manzana 4 C, lote 3, B° Santiago Apostol 2 - La Caldera, y domicilio procesal en Santiago del Estero Nº 722, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 05 de febrero de 2023 a horas 10:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 26 de diciembre de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00009473 Fechas de publicación: 28/12/2023, 29/12/2023, 02/01/2024, 03/01/2024, 04/01/2024

Importe: \$ 5,335.00 OP N°: 100110694

### **EDICTO**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "ORIETA, NICOLAS NAHUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", Expte. EXP 838792/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 20 de diciembre de 2023: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Nicolás Nahuel Orieta, DNI Nº 38.347.466, con domicilio real declarado en calle Domingo Marimon nº 129, Bº Autódromo y procesal constituido en calle Pueyrredón nº 517, ambos de esta ciudad". 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que asi se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 18 de marzo de 2024, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término pera que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 6 de mayo de 2024 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 18 de junio de 2024 (art. 39, 200 y concs. LCQ) 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 ha procedido a la modificación de los articulos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$15.000

## Edición N° 21.621

### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SALTA, 22 de diciembre de 2023.

### Claudia Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00009468

Fechas de publicación: 28/12/2023, 29/12/2023, 02/01/2024, 03/01/2024, 04/01/2024 Importe: \$ 6,050.00

**OP N°:** 100110670

### **EDICTO**:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "PASTRANA, DANIEL JAIME POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", Expte. Nº EXP - 838302/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en lecha 20 de diciembre de 2023: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Daniel Jaime PASTRANA, DNI Nº 37.745.532 con domicilio real declarado en Mza. 154D, Dpto. 6 B° Welindo Toledo y procesal constituido en calle Pueyrredón nº 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 18 de marzo de 2024, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que les acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 6 de mayo de 2024 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presenta: el informe General de créditos hasta el día 18 de junio de 2024 (art. 33, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia ce la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 230 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de y en la suma de \$15.000 SALTA, 22 de diciembre de 2023.

### Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

**Valor al cobro:** 0012 - 00009462

Fechas de publicación: 27/12/2023, 28/12/2023, 29/12/2023, 02/01/2024, 03/01/2024

Importe: \$ 6,050.00 OP N°: 100110651

### **EDICTO**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: "KAIXO S.A. POR QUIEBRA INDIRECTA", EXPTE. N° EXP – 838526/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial a los siguientes efectos: l) Hacer conocer el estado de quiebra de KAIKO SOCIEDAD ANONIMA – CUIT N° 30–71166815–9, con domicilio en calle España N° 1999 de

## Edición N° 21.621

### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

villa San Lorenzo, fiscal en calle Córdoba N° 555 y procesal constituido a todos los efectos legales en General Guemes N° 1.140, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 15 de marzo de 2024 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 03 de mayo de 2024 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 18 de junio de 2024 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$15.000 (10% SMVM). 8) Que oportunamente se publicará edicto complementario informando la Sindicatura designada, domicilio, dias y horario de atención. **SALTA**, 18 de Diciembre de 2023.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00009450

Fechas de publicación: 22/12/2023, 26/12/2023, 27/12/2023, 28/12/2023, 29/12/2023

Importe: \$ 7,260.00 OP N°: 100110583

### **EDICTO**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "SIAREZ, DANTE MIGUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP - 835623/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 18 de diciembre de 2023: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Dante Miguel SIAREZ, DNI Nº 29.273.884, con domicilio real declarado en manzana 24, casa 14, barrio San Ignacio y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Catamarca nº 193, oficina 2, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 13 de marzo de 2024, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de abril de 2024 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 13 de junio de 2024 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$15.000.

SALTA, 18 de Diciembre de 2023.



Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

## Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00009449
Fechas de publicación: 22/12/2023, 26/12/2023, 27/12/2023, 28/12/2023, 29/12/2023
Importe: \$ 6,270.00
OP N°: 100110582







Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

## **CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

### **RU-MA SAS**

Por instrumento privado, de fecha 05 de Octubre de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "Ru-Ma S.A.S.", con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y **sede social** en la calle en la calle San Juan N° 955 de la ciudad de Salta provincia de Salta.

Socios: Julio Rubén Armata, DNI N° 32631581, CUIT N° 20-32631581-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 25/04/1987, profesión: empresario, estado civil: Casado con María Magdalena Suligoy Ángel en primeras nupcias, con domicilio en Calle 9 de Julio N° 123, Ciudad de Campo Quijano, Provincia de Salta, República Argentina, y María Magdalena Suligoy Ángel, DNI N° 30.222.399, CUIT N° 27-30222399-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 02/10/1983, profesión: empresaria, estado civil: Casada con Julio Rubén Armata en primeras nupcias el 22 de Octubre de 2016, con domicilio en calle San Juan N° 955, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: A) Construcción: se dedicará a las actividades propias de la industria de la construcción de obras de todo tipo, sea en proyecto, dirección y ejecución, en la actividad pública y/o privada, fabricación e instalación de estructuras, incluyendo asesoramiento. B) Distribución y Venta: de artículos de bazar y menaje, artefactos para el hogar y electrodomésticos, productos de limpieza, productos de almacén supermercados, equipamientos informáticos y sus accesorios y auto elevador materiales de construcción en la actividad pública y privada. C) Transporte de cargas: de todo tipo de mercaderías en general, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas y equipajes, su distribución, logística, almacenamiento de mercaderías y bienes muebles en general, depósito, embalaje y guardamuebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo. Ya sean de corta, media y larga distancia. nacionales. provinciales, municipales. interprovinciales, intercomunales o internacionales, mediante vehículos de la sociedad y/o de terceros. D) Servicios: prestación de servicios de animaciones y divertimento de eventos para todas las edades en establecimientos propios y alquilados. Dichos servicios podrán ser brindados al sector público y al sector privado. El servicio de limpieza y desinfección de edificios, oficinas, vehículos, galpones, depósitos. Desmalezado de terrenos. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, gravar, muebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro tipo mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ella.

Capital: El Capital Social es de \$500.000.– (pesos quinientos mil) representado por 500.000 (quinientas mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripto por: Julio Rubén Armata, DNI N° 32631581, suscribe la cantidad de 300.000 acciones. Magdalena Suligoy Ángel, DNI N° 30.222.399 suscribe la cantidad de 200.000 acciones Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de

### Edición N° 21.621

### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

**Administradores:** Administrador Titular: Julio Rubén Armata, DNI N° 32631581, CUIT N° 20-32631581-9, constituyendo domicilio especial en la sede social. <u>Administrador Suplente:</u> María Magdalena Suligoy Ángel, DNI N° 30.222.399, CUIT N° 27- 30222399-3, constituyendo domicilio especial en la sede social.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del cierre del ejercicio económico**: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS – A/C DESPACHO

Factura de contado: 0011 - 00018264 Fechas de publicación: 29/12/2023 Importe: \$ 7,414.00

**OP N°:** 100110746

### **BURGER AND BEER SAS**

Por instrumento privado, de fecha 1 de septiembre del 2.023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "BURGER AND BEER S.A.S.", con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y **sede social** en Barrio Parque Belgrano, manzana "G", casa 4, de la ciudad de Salta.

**Socios**: Galvan, Agustín Leonel, D.N.I. N° 43.335.965, C.U.I.T. N° 20-43335965-9, de nacionalidad argentino, nacido el 1 de Octubre de 1.999, profesión: comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Pueyrredon N° 2918, localidad Salta Capital, en la provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

**Objeto**: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: A) La explotación de los rubros: Servicios de gastronomía. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, sustancias alimentarias. Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios gastronómicos, sea directa al cliente, y/o catering y/o delivery y/o por internet, venta directa de alimentos, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias. Explotación y administración gastronómica de locales, restaurantes, propios y/o arrendados; con

### Edición N° 21.621

### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

expedición, despacho, elaboración, venta y servicio de todo tipo de productos alimenticios, comidas, postres, sándwiches, hamburguesas, panchos, papas fritas, café, té, de negocios y servicios del ramo restaurante, bar, cafetería y despacho de bebidas con o sin alcohol y toda clase de artículos y productos pre elaborados y/o elaborados y comedores industriales y/o de todo tipo. B) Compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con el negocio de la gastronomía. C) Contratar, explotar, administrar, realizar contratos de locación, de concesión de marca, de publicidad, dentro y fuera de los locales comerciales.

Capital: El Capital Social es de \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) representado por 250.000 (doscientas cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, el socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Galvan, Agustín Leonel, suscribe la cantidad 250.000 acciones. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Designar como Administrador Titular a Galvan, Agustín Leonel, D.N.I. N° 43.335.965, C.U.I.T. N° 20-43335965-9 constituyendo domicilio especial en Barrio Parque Belgrano, manzana "G", casa 4, ciudad de Salta. Designar como Administrador Suplente a Maidana, Ana Candela, DNI: 42.132.891, CUIL: 27-42132891-4, constituyendo domicilio especial en Barrio Parque Belgrano, manzana "G", casa 4, ciudad de Salta.

**Fiscalización:** se prescinde del órgano de fiscalización. **Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS A/C DESPACHO

Factura de contado: 0011 - 00018250 Fechas de publicación: 29/12/2023

Importe: \$ 3,751.00 OP N°: 100110718

### **VETERINARIA DEL OESTE SAS**

Por instrumento privado, de fecha 23 de octubre del 2.023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada **"VETERINARIA DEL OESTE S.A.S."**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y **sede social** en Avenida Paraguay N° 1750, de la ciudad de Salta.

**Socios**: Buontempo, María Alejandra, D.N.I. N° 23.584.731, C.U.I.T. N° 27-23584731-6, de nacionalidad argentina, nacida el 16 de Diciembre de 1.973, profesión: veterinaria, estado

### Edición N° 21.621

### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

civil: Soltera, con domicilio en Lote N° 359, las Vertientes, Vaqueros, departamento La Caldera, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: Compra y venta de productos veterinarios, distribución y transporte de productos veterinarios, forrajería y servicios veterinarios integrales.

Capital: El Capital Social es de \$ 300.000 (trescientos mil pesos) representado por 300.000 (trescientas mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, la socia suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Buontempo, María Alejandra, suscribe la cantidad 300.000 acciones. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Designar como Administrador Titular a Buontempo, María Alejandra, D.N.I. N° 23.584.731, C.U.I.T. N° 27-23584731-6, constituyendo domicilio especial en Avenida Paraguay N° 1750 - Salta Capital. Designar como Administrador Suplente a Buontempo, Marcelo Fernando, D.N.I. N° 17.791.112, C.U.I.T. N° 20-17791112-8, constituyendo domicilio especial en Avenida Paraguay N° 1750 - Salta Capital.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS A/C DESPACHO

Factura de contado: 0011 - 00018249 Fechas de publicación: 29/12/2023 Importe: \$ 2,739.00

**OP N°:** 100110717

### ATIPANA TURISMO SAS

Por instrumento privado, de fecha 23 de agosto de 2023 y adenda de fecha 23/11/2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "ATIPANA TURISMO S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Los Crisantemos Nº 352 Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Socios:** María Luisa Granata Calabresi, DNI N° 27.681.796, CUIT N° 27-27681796-0, de nacionalidad argentina, nacida el 07-01-1980, profesión: abogada, estado civil: casada en primeras nupcias con D´Antoni Sebastián, con domicilio en Los Crisantemos N° 352 Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta; y D´Antoni Sebastian, DNI N° 29.336.201, CUIT N°

### Edición N° 21.621

### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

20-29336201-8, de nacionalidad argentina, nacido el 26-04-1982, profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias con Maria Luisa Granata Calabresi, con domicilio en Los Crisantemos N° 352 Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Agencia de Viajes y Turismo de conformidad a lo que dispone la Ley Nacional N° 18.829, sus modificaciones, decretos reglamentarios y leyes de aplicación subsidiarias presentes o futuras. Dejando establecido que la sociedad funcionará dentro de la Categoría "A" o sea las denominadas Empresa de Viajes y Turismo, que son aquellas que pueden realizar las actividades que determina el artículo 1° de la Ley 18.829, para sus propios clientes, para otras agencias del país o del exterior o para terceros. b) Servicio de traslado de turistas, escolares, deportistas, personal contratado por empresas, y otras actividades privadas, sin tratarse de concesiones o servicios públicos, en todo el territorio de la República o del extranjero.

**Capital:** \$ 500.000, dividido por 50 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000 y un voto cada una, suscriptas por (a) María Luisa Granata Calabresi, suscribe la cantidad de 25 acciones y (b) D´Antoni Sebastian, suscribe la cantidad de 25 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25% y el saldo en dos años.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Administrador Titular María Luisa Granata Calabresi, DNI N° 27.681.796, con domicilio especial en Los Crisantemos N° 352 Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente D´Antoni Sebastian, DNI N° 29.336.201, con domicilio especial en Los Crisantemos N° 352 Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de agosto.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS A/C DESPACHO

Factura de contado: 0011 - 00018248 Fechas de publicación: 29/12/2023 Importe: \$ 2,513.50

**OP N°:** 100110716

### **MEDSAL SAS**

Por instrumento privado, de fecha 19 de octubre de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "MEDSAL S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle 13 de Julio número 48, barrio Portezuelo Norte,

### Edición N° 21.621

### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ciudad de Salta, provincia de Salta provincia de Salta.

**Socios:** José Sebastián Amaya DNI N° 26.897.217 CUIT N° 20-26897217-0, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de octubre de 1978 profesión medico estado civil soltero, con domicilio en la calle 13 de Julio numero 48 barrio Portezuelo Norte ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 90 años

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: Salud: Servicios de consulta médica (incluye las actividades de establecimientos sin internación o cuyos servicios se desarrollen en unidades independientes a las de internación: consultorios médicos, servicios de medicina laboral), Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes (incluye radiología, ecografía, resonancia magnética, etc.), Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento, Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria (incluye las actividades llevadas a cabo en domicilios de pacientes con alta precoz, y que ofrecen atención por módulo).

**Capital:** \$ 264.000,00 dividido por 264.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por José Sebastián Amaya cantidad de acciones suscribe 264.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100%.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo

indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Administrador Titular: a José Sebastián Amaya DNI N° 26.897.217, constituyendo domicilio especial en calle 13 de Julio numero 48 barrio Portezuelo Norte localidad Salta Capital, provincia de Salta y Administrador Suplente a Cañizares Gabriela Alejandra, DNI N° 27912274, constituyendo domicilio especial en 13 de Julio numero 48 barrio Portezuelo Norte localidad Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO - SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS A/C DESPACHO

Factura de contado: 0011 - 00018243 Fechas de publicación: 29/12/2023

Importe: \$ 2,101.00 OP N°: 100110706

**ASAMBLEAS COMERCIALES** 

**INVERSORA JURAMENTO SA** 



### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

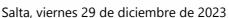
Convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de Accionistas a celebrarse el día **25 DE ENERO DE 2024**, a las 10:30 horas, en primera convocatoria mediante el sistema de videoconferencia "zoom.us" u otro que se comunique, conforme lo permite el artículo 22 del Estatuto Social; a ser celebrada de manera virtual desde la sede social sita en la Ruta Nacional N° 16, Km. N° 596, Municipio de Joaquín V. González, Provincia de Salta, a fin de considerar los siguientes puntos del **Orden del Día**:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 33, iniciado el 1° de octubre de 2022 y finalizado el 30 de septiembre de 2023.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio. Desafectación total de la cuenta de Reserva Facultativa y de la Reserva Legal y desafectación parcial de la Prima de Emisión Neta para la absorción de Resultados No Asignados negativos.
- 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$81.035.069) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2023 el cual arrojó un quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2023.
- 6) Fijación del número y elección de miembros del Directorio.
- 7) Consideración de la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2023.
- 9) Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 10) Elección de un contador dictaminante titular y uno suplente por el ejercicio económico iniciado el 1° de octubre de 2023. Determinación de su retribución.
- 11) Otorgamiento de autorizaciones.

**NOTA 1**: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y acreditar identidad y personería, a la casilla de mail asambleainversora@esalaverri.com, en cualquier día hábil y hasta el 19 de enero de 2024 inclusive.

**NOTA 2**: Atento a lo dispuesto por las Normas de la CNV, al momento de la inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de jurisdicción, domicilio con indicación del carácter y firma. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones: así como también el carácter de la representación.

NOTA 3: La reunión se realizará mediante el sistema "zoom.us" u otro que se comunique y que garantice: 1. La libre accesibilidad a la reunión de todos los accionistas que se hayan registrado a la misma, con voz y voto. 2. La transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión; 3. La grabación de la reunión en soporte digital. A aquellos accionistas que se hayan registrado en tiempo y forma a la Asamblea se les enviará un aplicativo para conectarse al sistema a la casilla de email desde la que hayan comunicado su asistencia a la Asamblea o a otra que nos indiquen en dicho momento en que solicitan su registración. Los apoderados deberán remitirnos con al menos cinco (5) días







hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado a la casilla de correo mencionada en la NOTA 1.

NOTA 4: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, conforme lo establecido por las Normas de la CNV T.O. 2013, cuando los accionistas sean sociedades constituidas en el extranjero, (i) deberán informar los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social de la sociedad extranjera y la cantidad de acciones con las que votarán, a tal fin deberán consignar el nombre y apellido, nacionalidad, domicilio real, fecha de nacimiento, documento nacional de identidad o pasaporte, CUIT, CUIL u otra forma de identificación tributaria y profesión, y (ii) deberán acreditar el instrumento en el que conste su inscripción en los términos del Artículo 118 o 123 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550 y sus modificatorias (la "LGS"), y el representante designado a los efectos de efectuar la votación deberá estar debidamente inscripto en el Registro Público que corresponda o acreditar ser mandatario debidamente instituido.

**NOTA 5**: Se aclara que el punto 3 del Orden del Día será considerado por la Asamblea en carácter de Extraordinaria. Los restantes puntos del Orden del Día serán considerados por la Asamblea en carácter de Ordinaria.

**NOTA 6**: Se ruega a los Sres. Accionistas conectarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea.

### Francisco Muller Neto, REPRESENTANTE LEGAL

Factura de contado: 0011 - 00018218

Fechas de publicación: 27/12/2023, 28/12/2023, 29/12/2023, 02/01/2024, 03/01/2024

Importe: \$ 44,000.00 OP N°: 100110671

## DIAGNÓSTICO SALTA SA.

Convócase a los señores accionistas de Diagnóstico Salta SA para la realización de la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, a celebrarse en la sede social sita en Mariano Boedo N° 62 el día **9 DE ENERO DE 2024**, a horas 12:30 en primera convocatoria. En el supuesto de que fracase la primera convocatoria, la segunda convocatoria es para el mismo día a horas 13:30. A continuación, se detalla el

### Orden del Día a tratar:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Ratificación del acuerdo de cancelación de deuda y transferencia de acciones en pago, celebrado entre Imágenes Médicas SA y la sociedad mediante oferta de fecha 14/12/2023, aceptada el día 15/12/2023. Consideración de la transferencia, por parte de la sociedad, de 36 acciones nominativas no endosables clase "A" emitidas por Imágenes Médicas SA.

Dr. Alvaro Gómez Naar, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00018183

Fechas de publicación: 22/12/2023, 26/12/2023, 27/12/2023, 28/12/2023, 29/12/2023

Importe: \$ 9,350.00 OP N°: 100110599

### Edición N° 21.621

### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

### IMÁGENES MÉDICAS SA - IMSA

Convócase a los señores accionistas de Imágenes Médicas SA (IMSA) para la realización de la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, a celebrarse en la sede social sita en Mariano Boedo N° 62 el día **9 DE ENERO DE 2024**, a horas 14:00 en primera convocatoria. En el supuesto de que fracase la primera convocatoria, la segunda convocatoria es para el mismo día a horas 15:00. A continuación se detalla el

### Orden del Día a tratar:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Ratificación del acuerdo de cancelación de deuda y transferencia de acciones en pago, celebrado entre Diagnóstico Salta S.A. e IMSA mediante oferta enviada el 14/12/2023, aceptada el día 15/12/2023. Consideración de la adquisición, por parte de la Sociedad, de 36 acciones nominativas no endosables clase "A" emitidas por la propia IMSA, para cancelarlas en los términos del art. 220 inc. 1 de la Ley General de Sociedades. 3) Reducción del capital social IMSA, de la suma de \$273.000 a la suma de \$219.000, mediante la cancelación de las acciones adquiridas de Diagnóstico Salta S.A.

Alvaro Gómez Naar (h), PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00018182

Fechas de publicación: 22/12/2023, 26/12/2023, 27/12/2023, 28/12/2023, 29/12/2023

Importe: \$ 9,350.00 OP N°: 100110598

### **ARA SA**

ARA S.A., convoca a sus Accionistas, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se efectuará el día **16 DE ENERO DE 2024**, a horas 9:00, en primera y segunda convocatoria, a celebrarse en su Sede Social de Ruta N° 21 Km. 14 La Merced – Cerrillos – Salta.

### Orden del Día

- 1) Convocar a Asamblea General Ordinaria.
- 2) Designación de dos accionistas para la firma de Acta de Asamblea.
- 3) Lectura, consideración y Aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo y Anexos, correspondiente al Ejercicio Económico N° 41, concluído el 31 de Agosto de 2023.
- 4) Consideración y Tratamiento de la Distribución de los Dividendos del Ejercicio.
- 5) Cancelación de los Honorarios del Directorio.
- 6) Tratamiento y Consideración de Anticipos de Honorarios del Directorio por los Ejercicios Futuros.
- 7) Tratamiento y Consideración de Anticipos por Distribución de Dividendos a los Accionistas, para los Ejercicios Futuros.

**Nota**: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con la previa Notificación de Asistencia a la misma, prevista por el Art. 238 de la Ley N° 19550.

### Edición N° 21.621

### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

El Balance y los demás Estados Contables, a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, se encuentran a disposición de los Sres. Accionistas, en la sede de la Sociedad.

### Ramón del Rey López, REPRESENTANTE LEGAL

Factura de contado: 0011 - 00018179

Fechas de publicación: 26/12/2023, 27/12/2023, 28/12/2023, 29/12/2023, 22/12/2023

Importe: \$ 4,152.50 OP N°: 100110591

## **AVISOS COMERCIALES**

### AGROPECUARIA LA CIGALA SA - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas celebradas el 9 de octubre de 2023, se renovó la composición del Directorio de la sociedad, el que quedo integrado de la siguiente manera:

Director Titular y Presidente: Guillermo Cesar Aredes Medina, DNI N° 21.816.667, CUIT N° 23-21.816.667-9, quien constituye domicilio especial en calle 25 de Mayo n° 327 de la ciudad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta.

Directora Suplente: Silvina Elizabeth Aredes Medina, DNI N° 23.270.902, CUIT N° 27-23.270.902-8, argentina, empresaria, divorciada, nacida el 12 de julio de 1973, quien constituye domicilio especial en calle 25 de Mayo N° 339 de la ciudad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta.

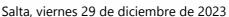
Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS A/C DESPACHO

Factura de contado: 0011 - 00018245 Fechas de publicación: 29/12/2023

Importe: \$ 770.00 OP N°: 100110709











### **ASAMBLEAS CIVILES**

### CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAS COSTAS - SAN LORENZO

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Las Costas, cumple en convocar a sus asociados activos a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el **DÍA 20 DE ENERO DE 2024** a horas 19:00 en la sede social del mismo sito en Finca Las Costas – San Lorenzo, a los efectos de trata el siguiente;

### Orden del Día:

- 1°. Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.
- 2°.- Designación de dos socios afiliados al Club, para firmar el Acta juntamente con el Sr. presidente y el Sr. secretario.
- 3° Consideración y aprobación de la memoria, informe del Órgano de Fiscalización, Balance General y cuadro de resultados correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023.
- 4°.- Consideración del aumento de la cuota societaria y su posterior actualización por reunión simple de CD y mecanismo a utilizar para el cobro del mismo.
- 5°. Renovación de autoridades de Comisión Directiva.
- 6°.- Transcurrido una hora después de la fijada para la Asamblea y de no reunir quórum necesario, la misma se celebrará con los socios presentes y todo lo que se resuelva tendrá validez.

Las Costas, 27 de Diciembre de 2023.

Jose Antonio Acuña Valencia, PRESIDENTE - Maria Victoria Cayo, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018257 Fechas de publicación: 29/12/2023 Importe: \$ 1,100.00 OP N°: 100110733

## AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA GAUCHOS DE GÜEMES – FORTÍN POSTA DE YATASTO – SAN JOSE DE METÁN

La Agrupación Gauchos Martin Miguel de Güemes Fortín Posta de Yatasto de San José de Metán (Salta) convoca a sus asociados a La **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el **DÍA 28 DE ENERO 2024** a partir de horas 10:00 en el km 1.454 de la Ruta Nac. 9/34, casa de la familia de la Fuente – Morales, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo IV (Asambleas) artículo N° 33, 35 y 36 del Estatuto Social, para tratar el siguiente;

### Orden del Día:

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.
- 3.- Lectura y consideración de la memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los ejercicios correspondientes a los períodos agostos 2021 a julio del 2023.
- 4.- Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva;
  - Uno (1) Vicepresidente por 2 (dos) años por terminación de mandato.
  - Uno (1) Prosecretario por 2 (dos) año por terminación de mandato.

## 21.621 e 2023

### Edición N° 21.621

### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Uno (1) Protesorero por 2 (dos) año por terminación de mandato.

Uno (1) vocal titular segundo por 1 (uno) año por renuncia.

Uno (1) vocal suplente primero por 2 (dos) años por terminación de mandato.

Uno (1) vocal suplente segundo por 2 (dos) años por terminación de mandato.

Uno (1) vocal suplente tercero por 2 (dos) años por terminación de mandato.

Uno (1) vocal suplente cuarto por 2 (dos) años por terminación de mandato.

Uno (1) vocal suplente quinto por 2 (dos) años por terminación de mandato.

## Órgano de Fiscalización:

Uno (1) suplente por 2 (dos) año por terminación de mandato.

Hugo Alberto Morales, PRESIDENTE - Jimena Verónica Acosta, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00018237 Fechas de publicación: 29/12/2023

Importe: \$ 770.00 OP N°: 100110700

## **CONVOCATORIAS A ELECCIONES**

RESOLUCIÓN Nº 108/2023 CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES

(Acta N° 638– 28/11/2023)

## CRONOGRAMA DE ELECCIONES 2024/2027

### VISTO:

La Ley 6.574 y el Reglamento electoral aprobado por Resolución N° 036/011 publicada en el Boletín Oficial N° 18.601 de fecha 02/06/11.

### Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 19 del Capítulo IV de la Ley N° 6.574, de creación de la Caja de Previsión Social, corresponde hacer el llamado de Asamblea para la realización del acto eleccionario.

Que, la convocatoria a elecciones deberá publicarse por cinco (5) días hábiles, sugiriendo los días 29 de diciembre de 2023, 02, 03, 04 y 05 de enero de 2024, para dar cumplimiento con los plazos de publicación que deben ser con no menos de cuarenta y cinco (45) ni más de sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, efectuándose la publicación en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, (art. 13 R.E.)

Que, la convocatoria deberá expresar: 1) Clase y números de cargos a elegir: 2) Plazos a cumplir; 3) Fecha de las elecciones; 4) Lugar o lugares en donde se realizarán los comicios y 5) Sistema electoral aplicable: Habiéndose adoptado el sistema de lista completa de Directores y Comisión Fiscalizadora. (art. 13 R.E.).

Que atento a que las actuales autoridades han asumido en su cargo el día 02 de marzo de 2021, su mandato vence el 01 de marzo de 2024, de conformidad con el art. 7 de la Ley 6.574.

Que por ello es necesario fijar el cronograma de elecciones del Directorio para el período 2024/2027.

Por ello,



Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

## EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES RESUELVE

- 1).- CONVOCAR A ELECCIONES DE AUTORIDADES para 23 de febrero del año 2024 en la sede de la Caja de Previsión Social, sita en calle Entre Ríos N° 462 de la Ciudad de Salta en el horario de 08:00 a 18:00 y en las Delegaciones del interior, con el objeto de cubrir los siguientes cargos: 5 (cinco) miembros titulares y 5 (cinco) miembros suplentes del Directorio; 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
- 2).- ESTABLECER COMO SISTEMA ELECTORAL APLICABLE el de lista completa de Directores y Comisión Fiscalizadora
- **3). ESTABLECER QUE LOS PADRONES PROVISORIOS** deben comprender a todos los afiliados que se encuentren al día con respecto al pago de las cuotas de aportes previsional básica y de planes de pago, considerándose como tal aquellas situaciones correspondientes a los afiliados que hayan abonado sus cuotas hasta el mes de junio de 2023, con vencimiento el **31 de julio 2023** y a los comprendidos en el Art. 37 de la Ley N° 6.574.
- **4).– INFORMAR QUE SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS COMO ELECTORES** los afiliados que se encuentren con eximición de aportes otorgado por la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines y aquellos que adeuden su cuota de afiliación previsional básica o de planes de pago con vencimiento el 31 de julio de 2023.
- **5). INFORMAR** que los padrones se exhibirán desde el 01/01/2024 y hasta el 31/01/2024. Las observaciones al Padrón Electoral se recibirán hasta las 16:00 horas del día 31/01/2024. Las mismas deberán realizarse de conformidad a lo establecido en el art. 7 del Reglamento Electoral.
- **6).- PUBLICAR** la convocatoria y el cronograma de elecciones durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno; los días los días 29 de diciembre de 2023, 02, 03, 04 y 05 de enero de 2024.
- 7).- ESTABLECER COMO FECHA TOPE PARA PRESENTACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS, de conformidad con el Art. 20 del Reglamento Electoral, desde la publicación de la convocatoria y hasta las 16:00 hs. del día 24 de enero de 2024.
- 8).- INFORMAR QUE LOS PROFESIONALES QUE PRETENDAN CONCURRIR A LOS COMICIOS COMO CANDIDATOS, deberán registrar ante el Tribunal Electoral su lista de candidatos, quienes deberán reunir las condiciones establecidas en el Reglamento Electoral (art. 18 y 19). Las listas presentarán conjuntamente con el pedido de oficialización la designación de su apoderado y los siguientes datos de sus candidatos: Nombre y Apellido completo, tipo y número de documento de identidad, domicilio real y número de afiliación.
- Cada lista deberá indicar por separado la nómina de candidatos titulares y la nómina de candidatos suplentes; debiendo en cada una de estas nóminas, por lo menos uno,; pertenecer a la profesión afín no universitaria que sea mayoritaria y otro ser jubilado, en cumplimiento con el art. 4 de la Ley 6.574.
- 9).- EN CASO DE HABER MÁS DE UNA LISTA: El Directorio oficializará las listas que cumplan con los requisitos y se procederá de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Electoral vigente.
- 10).- EN CASO DE HABER UNA SOLA LISTA: En caso de cumplir los requisitos una sola lista, o de presentarse solamente una, se procederá a la proclamación de la misma mediante resolución del Tribunal Electoral en la Asamblea Ordinaria convocada a tal efecto.
- 11).- FIJASE COMO FECHA DE LA ASAMBLEA ELECCIONARIA el día 23 de febrero de 2024, a

### Edición N° 21.621

### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

horas 19:00 en Entre Ríos N° 462, donde se proclamará a la lista ganadora.

12).- PUBLÍQUESE como se ordena y SOLICITAR al Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines, al Colegio de Arquitectos y al Colegio de Maestros Mayores de Obras y Técnicos Relacionados con la Construcción en la Provincia de Salta la difusión entre sus matriculados.

Ing. Juan Martín Biella Calvet, PRESIDENTE - Arq. Juan Pedro Colombo Speroni, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00018251

Fechas de publicación: 29/12/2023, 02/01/2024, 03/01/2024, 04/01/2024, 05/01/2024

Importe: \$ 23,650.00 OP N°: 100110719

## **FE DE ERRATAS**

INVERSORA JURAMENTO SA - FE DE ERRATA - DE LA EDICION Nº 21.619 FECHA 27/12/2023

Página N° 56 Factura N° 11-18218 O.P. N° 100110671

**Donde Dice:...** a las 10:30 horas, y a las 11:30 horas, respectivamente, ambas en primera convocatoria

Debe Decir: ... a las 10:30 horas en primera convocatoria ...

Müller Neto Francisco, REPRESENTANTE LEGAL

Factura de contado: 0011 - 00018278 Fechas de publicación: 29/12/2023 Importe: \$ 1,870.00

**OP N°:** 100110790

## **RECAUDACIÓN**

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$15.261.528,57 Recaudación del día: 28/12/2023 \$66.874,50 Total recaudado a la fecha \$15.328.403,07

Fechas de publicación: 29/12/2023

Sin cargo

**OP N°:** 100110805



Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

## Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL CAPÍTULO I

## Consideraciones generales

**ARTÍCULO 7º**- Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8º**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

## LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

**Artículo 1°.** – Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

- **Art. 2°.** Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 3°.** La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.
- Art. 4°. Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 5°.** El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.
- **Art. 6°.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

### DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

### CAPÍTULO III

## Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

**Artículo 4°.**– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.- Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días



### Salta, viernes 29 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.** – Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

### **CAPÍTULO IV**

## De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

**Artículo 8°.– Publicaciones**: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (articulo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780 mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.



## Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial. Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.







@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar